

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 61

19 de mayo de 2016

X Legislatura

SUMARIO

	Página
1. TEXTOS APROBADOS	
1.3 RESOLUCIONES DE PLENO	
— Resolución núm. 42/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid , de fecha 12 de mayo de 2016, previo debate de la Moción 9/2016 RGEF.5044, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general del Consejo de Gobierno sobre la gestión actual de las concesiones en la red de Metro (Línea 9 de Metro. Tramo Puerta de Arganda-Arganda) y en Metro Ligerero (ML1, ML2 y ML3).	6727
— Resolución núm. 43/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid , de fecha 12 de mayo de 2016, sobre la Proposición No de Ley 96/2016 RGEF.4024, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en relación al Hospital Universitario Príncipe de Asturias: 1.- Proceda a la apertura de una investigación interna sobre la necesidad y la conveniencia del contrato destinado a la "Gestión eficiente de las energías primarias utilizadas en el Hospital Príncipe de Asturias", cuya adjudicación recayó en la empresa Ferrosfer-Ferrovial. Así como, proceda a investigar su ejecución y la denuncia interpuesta por los trabajadores del servicio de mantenimiento del centro hospitalario; 2.- Realice un informe, tras la investigación, que contemple un estudio de las necesidades reales de plantilla de servicios generales y mantenimiento del Hospital; y 3.- Se ejecuten las medidas necesarias para ofrecer garantías a aquellos trabajadores que, en virtud del artículo 32 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas 2016, -referido a las medidas de transparencia, acceso a la información pública en el Servicio Madrileño de Salud, que ofrece protección de denunciantes-, hayan realizado denuncias de hechos o circunstancias sobre actos perjudiciales a pacientes, profesionales o que dañen al interés público del SERMAS. En consonancia con estas medidas, si como consecuencia de la investigación interna, se demuestra que hubo una relación causal entre la denuncia y el cese de los trabajadores, la Administración deberá restituir la vinculación laboral con los denunciantes.	6727-6728

— **Resolución núm. 44/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 12 de mayo de 2016, sobre la Proposición No de Ley 98/2016 RGEF.4095, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Impulsar una comisión de expertos con presencia de todos los sectores de la comunidad educativa que elabore un documento sobre las tareas extraescolares que sirva de base para estudiar: - La posibilidad de generar un instrumento legal para regular los deberes escolares en la etapa de educación primaria contemplando aspectos tales como el tipo de tareas complementarias (de lectura, de reflexión, investigación) así como el porcentaje de tiempo máximo estimado semanal que deben dedicar los alumnos a las mismas que tenga en cuenta las características de los alumnos; - Un catálogo de buenas prácticas para los deberes en la etapa de educación secundaria; - Sistemas de información a las familias sobre la programación de las tareas escolares y mecanismos de coordinación entre profesores de un mismo grupo de alumnos en las etapas educativas obligatorias; 2.- Comprobar que todos los centros educativos recogen en su proyecto educativo los acuerdos a los que se refiere el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, en aras a facilitar el conocimiento de las familias para hacer efectivo el derecho a la libre elección de centro; y 3.- Informar del grado de cumplimiento de esta resolución ante esta Asamblea al comienzo del curso escolar 2016/2017.

6728

— **Resolución núm. 45/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 12 de mayo de 2016, sobre la Proposición No de Ley 112/2016 RGEF.4755, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la presentación en un plazo adecuado de un Plan Estratégico de Salud Mental y a la adopción de diversas medidas en materia de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

6729-6730

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 1/2016 de la Comisión de Mujer**, de fecha 9 de mayo de 2016, sobre la Proposición No de Ley 23/2016 RGEF.1297, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Presentar en la Asamblea de Madrid el protocolo contra la MGF que en otras Comunidades Autónomas ya se está desarrollando; 2.- Integrar en el protocolo referido el Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la MGF, aprobado por el Ministerio de Sanidad en 2015; 3.- Dotar presupuestariamente la implantación del protocolo contra la MGF en cumplimiento de la Medida 3.9, objetivo 3, Eje II, Atención Integral, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género que presentó la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y que no debe reducirse a la asistencia jurídica; 4.- Que, en el plazo de un mes, se realice un mapa de riesgo en la Comunidad de Madrid, segunda Comunidad, después de Cataluña, con mayor número de mujeres y niñas procedentes de países donde la mutilación genital femenina es una costumbre ancestral; 5.- Contar con las organizaciones expertas sobre el terreno que utilizan la mediación con las Comunidades de estos países para prevenir y sensibilizar a las familias; y 6.- Apoyar desde Cooperación y Desarrollo a las ONGs que trabajan en los países de origen contra la MGF.

6730-6731

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **Proposición de Ley 8/2016 RGEP.5016.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de derechos y garantías de las personas en el proceso final de la vida. 6731-6751
- **PROP.L-3/2016 RGEP.1296.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se toma en consideración la Proposición de Ley 3/2016 RGEP.1296, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de modificación de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. 6751
- **PROP.L-5/2016 RGEP.2647.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de mayo de 2016, por el que, vista la toma en consideración por el Pleno de la Asamblea, de la Proposición de Ley 5/2016 RGEP.2647, de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad de Madrid, se abre el plazo de presentación de enmiendas y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 6751-6752

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-119/2016 RGEP.4998.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Establecer los mecanismos de vigilancia en materia de ergonomía para que la carga de trabajo para las camareras de pisos sea adecuada. 2.- Realizar un estudio en materia de salud laboral sobre la ergonomía de los hoteles de la Comunidad de Madrid, para poder poner las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. 3.- Dotar de los recursos necesarios en materia de salud laboral para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno Central a: 4.- Aumentar el número de inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad de Madrid para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias suficientes y no de manera esporádica, con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo. 5.- Cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral durante años. 6.- Derogar la reforma laboral (Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral), que ha provocado una situación de indefensión absoluta de la clase trabajadora y que provoca que los convenios de empresas y/o servicios externalizados puedan estar por debajo de los convenios colectivos de los diferentes sectores, rebajando así las condiciones de trabajo y aumentando la explotación, la precariedad y la carga laboral. 6752-6754

— **PNL-120/2016 RGEF.5001.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Ampliar el horario de al menos cinco salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid para el próximo período de exámenes durante horario nocturno de lunes a viernes, es decir, 24 h. 2.- Incorporar al menos cuatro salas de estudio que abran durante los fines de semana de 9 h. a 1h., sábados y domingos. 3.- Realizar, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, un estudio en colaboración con los ayuntamientos municipales sobre las necesidades de estudiantes para mejorar la coordinación, la eficiencia en la utilización de los recursos y poder ofrecer el servicio en mejores condiciones el siguiente período de exámenes. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud. . . .

6754-6756

— **PNL-121/2016 RGEF.5033.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: 1.- Se elabore un Plan Estratégico de Mantenimiento de las Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con un alcance de al menos 10 años. 2.- Creación de una mesa política para el seguimiento y supervisión del Plan Estratégico. 3.- Compromiso con el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de medioambiente. 4.- Aprobación y desarrollo de la Ley de Financiación para el mantenimiento de las infraestructuras.....

6756-6757

— **PNL-122/2016 RGEF.5176.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Ministerio de Fomento para que en un plazo no superior a seis meses las estaciones de las Líneas C-2 y C-7 de Cercanías, y muy especialmente, las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando, sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.....

6757-6758

— **PNL-123/2016 RGEF.5222.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Modificar el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, para adaptarlo a la realidad social de las viviendas de uso turístico, promoviendo el desarrollo de este sector que refuerza la oferta turística de la Comunidad de Madrid y aporta un valor competitivo diferencial al destino. Facilitar el cumplimiento de la normativa y la inscripción en el Registro de la Dirección General de Turismo, por parte de los propietarios de viviendas de uso turístico, para tener un control real del número de viviendas de uso turístico. Actualizar la normativa sobre cédulas de habitabilidad, que es un requisito para presentar la declaración responsable y que resulta difícil de obtener para los inmuebles de muchos ciudadanos que se encuentran en perfectas condiciones de habitabilidad y tienen contratados todos los servicios básicos. Velar por un desarrollo sostenible de la oferta de viviendas de uso turístico, con una inspección proactiva, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los propietarios y gestores de dichas viviendas y evitando excesos o abusos que puedan afectar al modelo urbano y de convivencia de las ciudades.....

6758-6761

2.6 INTERPELACIONES

— **I-23/2016 RGEF.5224.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en relación con la presencia de Canal de Isabel II en América.

6762

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-252/2016 RGEF.5003.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno con el Polideportivo Cagigal, cuya cesión al Ayuntamiento de Madrid finaliza en diciembre de 2016..... 6762
- **PE-253/2016 RGEF.5067.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de priorización que se adoptarán para acometer las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) detectados en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid..... 6762
- **PE-254/2016 RGEF.5077.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previstas actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Canal de Isabel II, en el año 2016. 6762
- **PE-255/2016 RGEF.5078.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previstas actuaciones para la mejora en el campo de barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, en el año 2016. 6762
- **PE-256/2016 RGEF.5079.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previstas actuaciones de mejora en las instalaciones y dependencias de la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, en el año 2016. 6762
- **PE-261/2016 RGEF.5120.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional para favorecer la gestión integral del agua que permita reducir el consumo, tanto particular como de regadío, mejorar la eficiencia y evitar el deterioro de los recursos hídricos, en el año 2016. 6763
- **PE-263/2016 RGEF.5123.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan Integral de recuperación y conservación de los ríos y humedales de la Comunidad de Madrid. 6763
- **PE-264/2016 RGEF.5124.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos Centros de Co-Working tiene previsto el Gobierno Regional instalar en el año 2016. 6763
- **PE-265/2016 RGEF.5127.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para la mejora de la gestión y eficiencia de la prevención y extinción de incendios en el año 2016. 6763
- **PE-266/2016 RGEF.5131.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan de Turismo para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. 6763
- **PE-267/2016 RGEF.5132.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional habilitar nuevos carriles-bici por distintos puntos de la región en el año 2016. 6763

- **PE-268/2016 RGE.5133.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar la Ley de Responsabilidad Medioambiental que armonice la legislación autonómica y que desarrolle la legislación estatal básica. 6763
- **PE-269/2016 RGE.5134.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones dirigidas a los jóvenes que tiene previstas el Gobierno Regional dentro del Plan de Fomento de la Lectura para el año 2016. 6763
- **PE-270/2016 RGE.5135.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan de atracción y retención del talento para jóvenes investigadores, investigadores de prestigio y equipos. 6763
- **PE-271/2016 RGE.5137.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener aprobado el Programa riB, "red de itinerarios para Bicicletas". 6764
- **PE-272/2016 RGE.5138.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos nuevos puntos de estacionamiento para bicicletas tiene previsto instalar el Gobierno Regional dentro del Programa reB, en el año 2016. 6764
- **PE-273/2016 RGE.5211.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno dar respuesta a las 66 Peticiones de Información realizadas por este Diputado, relativas a la publicidad institucional, dónde se solicitaba conocer el gasto tanto por unidades administrativas como por adjudicatarios para el periodo. 6764
- **PE-280/2016 RGE.5218.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tras el anuncio de la Presidenta de la Comunidad sobre la extinción de la empresa pública de gestión del suelo Nuevo Arpegio, se pregunta por qué tipo de institución apuesta para gestionar el suelo a partir de ahora. 6764
- **PE-281/2016 RGE.5219.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a quién va a nombrar la Comunidad para liquidar la empresa pública Nuevo Arpegio. 6764
- **PE-282/2016 RGE.5220.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno presentar la liquidación de la empresa pública Nuevo Arpegio en la Asamblea de Madrid. 6764

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-2236/2016 RGE.5212 (Transformada de PE-274/2016 RGE.5212).** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno detallar, en un formato electrónico reutilizable, el gasto público en publicidad y comunicación institucional durante el periodo 2007-2015. 6765
- **PI-2237/2016 RGE.5213 (Transformada de PE-275/2016 RGE.5213).** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gastos en publicidad institucional de la Comunidad de Madrid actualmente (detallar por unidades administrativas incluyendo organismos autónomos y empresas públicas). ... 6765

- **PI-2238/2016 RGEF.5215 (Transformada de PE-277/2016 RGEF.5215)**. Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios que tienen adjudicados contratos por parte de la Comunidad de Madrid para realizar labores de publicidad institucional. 6765
- **PI-2239/2016 RGEF.5216 (Transformada de PE-278/2016 RGEF.5216)**. Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: agencias de comunicación que tienen adjudicados contratos por parte de la Comunidad de Madrid para realizar labores de publicidad institucional. 6765
- **PI-2240/2016 RGEF.5217 (Transformada de PE-279/2016 RGEF.5217)**. Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: deudas pendientes de la empresa pública Nuevo Arpegio con los Ayuntamientos de la Comunidad. 6765

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-81/2016 RGEF.2457**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener elaborado el mapa de puntos de encuentro saludables para la realización del ejercicio físico al aire libre. 6765-6766
- **PE-82/2016 RGEF.2458**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional llevar a cabo el programa deportivo en la naturaleza. 6766
- **PE-83/2016 RGEF.2459**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional llevar a cabo el programa de modernización de instalaciones deportivas. 6766-6767
- **PE-85/2016 RGEF.2493**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo o piensa llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar la investigación ambiental en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. 6767
- **PE-86/2016 RGEF.2494**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional llevar a cabo el Proyecto Madrid-Río Sur. 6768
- **PE-88/2016 RGEF.2539**. De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener elaborado el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica. 6768
- **PE-89/2016 RGEF.2545**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de un aula de Educación Infantil en el CEIP Fray Pedro de Aguado de Valdemoro. 6768
- **PE-90/2016 RGEF.2546**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de dos aulas de Educación Infantil en el CEIP Miguel Hernández de Getafe. 6768
- **PE-91/2016 RGEF.2547**. De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de dos aulas de Educación Infantil en el CEIP Sagrado Corazón de Getafe. 6769

- **PE-92/2016 RGE.2548.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas aulas de educación infantil tiene previsto suprimir en los CEIP de Getafe para el próximo curso escolar. 6769
- **PE-93/2016 RGE.2549.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de un aula de Educación Infantil en el CEIP Vicente Aleixandre de Valdemoro..... 6769
- **PE-94/2016 RGE.2550.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de un aula de Educación Infantil en el CEIP Cristo de la Salud de Valdemoro. 6769-6770
- **PE-100/2016 RGE.2685.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional las obras de ampliación del Instituto de Educación Secundaria Villablanca en el Distrito de Vicálvaro. 6770
- **PE-107/2016 RGE.2692.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional la inclusión del Instituto de Secundaria Joaquín Rodrigo en el Distrito de Vicálvaro dentro del programa de bilingüismo. 6770
- **PE-111/2016 RGE.2739.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos puestos específicos de información y apoyo a la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional en las oficinas de juventud. 6770
- **PE-115/2016 RGE.2743.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones concretas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional para potenciar el Programa de Segunda Oportunidad, dirigido a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura sus estudios y ahora se encuentran sin formación y sin trabajo, como anuncian en el punto 31 de la Estrategia Madrid por el Empleo..... 6770-6771
- **PE-128/2016 RGE.2952.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están llevando a cabo para solucionar el problema de la insalubridad del agua en el CEIP Javier de Miguel de Madrid. 6771
- **PE-129/2016 RGE.2953.** De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de agua que se está suministrando para paliar el efecto del agua insalubre en el CEIP Javier de Miguel de Madrid..... 6771
- **PE-135/2016 RGE.2974.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid respecto al edificio que albergaba el CEIP María Guerrero, sito en la calle Conde de Torralba del distrito de Chamartín. 6772
- **PE-136/2016 RGE.2976.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional volver a iniciar la actividad del albergue juvenil Santa Cruz de Marcenado. 6772

- **PE-139/2016 RGE.3046.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para promover la presencia de jóvenes investigadores españoles en instituciones extranjeras. 6772-6773
- **PE-140/2016 RGE.3047.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar el reconocimiento y atracción del talento científico entre los jóvenes de la Comunidad de Madrid. 6773
- **PE-142/2016 RGE.3049.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para potenciar la Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, para facilitar una rápida inserción laboral. 6773
- **PE-145/2016 RGE.3052.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar la formación de los jóvenes investigadores. 6773-6774
- **PE-155/2016 RGE.2927 (Transformada de PI-1038/2016 RGE.2927).** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la documentación de la extinta Sociedad Campus de la Justicia, S.A. se nos remitió un índice de documentos que no se consideraban como documentos finales, según el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su escrito de fecha 14-01-16 a la Presidenta de la Mesa de la Asamblea de Madrid. Es de interés para este Grupo Político que se aclare el índice final de documentos. 6774-6775
- **PE-157/2016 RGE.2991 (Transformada de PI-1069/2016 RGE.2991).** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se procede a la suspensión temporal de actividad del Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado. 6775

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-104/2016 RGE.4357.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 104/2016 RGE.4357, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Establecer, en el plazo de un mes, una placa conmemorativa, en la antigua sede de la DGS, actual sede de Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en memoria de las personas que sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad por ejercer sus derechos fundamentales, por defender las libertades y la democracia; y 2.- Habilitar, en el plazo de 6 meses, un espacio, que antaño fuera utilizado como calabozo, con el fin de promocionar la memoria y que sea accesible a la ciudadanía con los correspondientes elementos informativos y pedagógicos. 6775

- **PNL-109/2016 RGEF.4700.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 109/2016 RGEF.4700, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Dirigirse a los Ayuntamientos de la región para establecer las bonificaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de viviendas protegidas de titularidad pública. Y que se apliquen estas bonificaciones del 95% con efecto retroactivo a los últimos 4 ejercicios fiscales anteriores, desde el año 2012 al 2015, aplicándose en el 2016 el nuevo régimen propuesto. Dirigirse al Gobierno de la Nación para que modifique la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que las Administraciones Públicas no tengan la obligación de repercutir el pago del IBI a los adjudicatarios de vivienda protegida de titularidad pública, en régimen de arrendamiento. 6775-6776

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-576/2016 RGEF.5099.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: política que el Gobierno Regional está llevando a cabo en los centros de menores de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). ... 6776
- **C-587/2016 RGEF.5199.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: política general en materia de inclusión social en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208.1.a) RAM)... 6776-6777

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-566/2016 RGEF.5007.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a las Personas con Discapacidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: adjudicación del contrato de servicios denominado "Aula de apoyo a la integración sociolaboral para personas con inteligencia límite", cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, con un porcentaje del 50%, dentro del eje prioritario 2, objetivo temático 9, prioridad de inversión 9.3, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio. (Por vía art. 210 RAM). 6777
- **C-567/2016 RGEF.5008.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Martín Jiménez, Presidente de la Sociedad Española de Oncología Médica, o persona en la que delegue, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: visión de la atención sanitaria a los pacientes de cáncer en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)... 6777-6778

- **C-568/2016 RGEF.5017.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Canal de Isabel II Gestión, S.A., ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos que piensa llevar a cabo como Director General de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (Por vía art. 221 RAM). 6778
- **C-569/2016 RGEF.5022.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Cote Romero, en representación de la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación y políticas autonómicas en materia energética en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6778
- **C-575/2016 RGEF.5092.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación administrativa y jurídica de las diferentes urbanizaciones ilegales que existen en el territorio de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 6779
- **C-577/2016 RGEF.5111.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estudios de servicios y viviendas de San Fernando de Henares afectados por los problemas de filtraciones de agua y deficiencias en el cálculo de la capacidad portante del terreno en el túnel de la Línea 7B de Metro. Estas viviendas se corresponden, inicialmente, con los siguientes edificios: calle Vergara 14 y 16, calle Lisboa 2, 4, 6, 8 y 18, Calle Somostro 4. (Por vía art. 209 RAM). 6779
- **C-578/2016 RGEF.5112.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas desde la Consejería en relación al Plan Estatal de Rehabilitación 2013-2016. (Por vía art. 209 RAM). 6779-6780
- **C-579/2016 RGEF.5139.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones de actividad en los centros hospitalarios del SERMAS en el verano de 2016. (Por vía art. 209 RAM). 6780
- **C-580/2016 RGEF.5146.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mar Salvador Ávila, Presidenta de Foro Servsocial Madrid, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación actual y perspectivas de futuro de la Atención Social Primaria en nuestra región. (Por vía art. 211 RAM). 6780
- **C-582/2016 RGEF.5151.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Huerta Valbuena, propietario de la empresa Waiter Music, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: convenios de patrocinio de la señalada empresa con la fundación Arpegio. (Por vía art. 75.3 RAM). 6780-6781

- **C-583/2016 RGE.5152.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Daniel Horacio Mercado, Administrador de Over Marketing en el momento de las adjudicaciones, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: campañas de publicidad realizadas para Arpegio adjudicadas a la empresa Over Marketing. (Por vía art. 75.3 RAM). 6781
- **C-584/2016 RGE.5164.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación de los trabajadores de la empresa pública Nuevo Arpegio ante el anuncio del Gobierno Regional de su cierre. (Por vía art. 209 RAM). 6781
- **C-585/2016 RGE.5165.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación de los expedientes, masas de suelo, obras pendientes, certificaciones y proyectos en marcha y/o comprometidos por Nuevo Arpegio con relación al cierre de la misma anunciado por el Gobierno Regional. (Por vía art. 209 RAM). 6782
- **C-586/2016 RGE.5198.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: política general del Gobierno Regional dirigida a la población gitana de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1.a) RAM). 6782
- **C-588/2016 RGE.5208.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pilar Rodríguez Rodríguez, Presidenta de la Fundación Pilares para la autonomía personal, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: modelo de atención centrada en la persona. (Por vía art. 211 RAM). 6782
- **C-589/2016 RGE.5209.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Mariano González Carbonell, Director Gerente de Unión Romaní Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación del pueblo gitano en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 6783

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-383/2016 RGE.5115.** De la Diputada Sra. Abasolo Pozas, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución del convenio entre la Comunidad de Madrid y las comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural de los grupos Endesa, Gas Natural-Fenosa e Iberdrola para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, firmado el pasado 9-12-15.. . . . 6783
- **PCOP-384/2016 RGE.5143.** Del Diputado Sr. Espinar Merino, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: efecto que tendrá en las condiciones de vida de los madrileños el recorte de gasto público para ajustarse a los objetivos de déficit requerido por la Unión Europea anunciado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro. 6784

- **PCOP-386/2016 RGEF.5193.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que motivan el cierre de la empresa pública Nuevo Arpegio. 6784
- **PCOP-387/2016 RGEF.5194.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntan cuántas personas mayores dependientes con prestación transitoria reclamaron, como primera opción, recurso residencial. 6784
- **PCOP-388/2016 RGEF.5195.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios objetivos que utilizan en la selección de empresas para la realización de trabajos sin mediar concurso público en los diferentes hospitales del SERMAS. 6784-6785
- **PCOP-389/2016 RGEF.5196.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de las listas de espera para la concesión de viviendas de la Agencia de Vivienda Social, tanto en propiedad como en arrendamiento. 6785
- **PCOP-391/2016 RGEF.5227.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio que sigue la Consejería de Sanidad para cesar a cargos de las Jefaturas Clínicas o de los puestos de coordinación. 6785
- **PCOP-392/2016 RGEF.5444.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está apoyando el Gobierno a los municipios madrileños en la creación y mantenimiento de los puntos de información turística. 6785-6786
- **PCOP-393/2016 RGEF.5445.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tienen previsto publicar las convocatorias de formación, dirigidas prioritariamente a desempleados, incluidas en la Estrategia Madrid por el Empleo. 6786
- **PCOP-394/2016 RGEF.5456.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la transparencia de la Cámara de Comercio de la Comunidad de Madrid. 6786
- **PCOP-395/2016 RGEF.5457.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la transparencia de la Cámara de Comercio de la Comunidad de Madrid. 6786-6787
- **PCOP-396/2016 RGEF.5458.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno Regional en relación con el incendio en el vertedero de neumáticos de Valdemoro. 6787
- **PCOP-397/2016 RGEF.5459.** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se están llevando a cabo para la creación y desarrollo de un sistema de acceso al préstamo de las bibliotecas públicas desde las unidades de hospitalización pediátrica de los hospitales de Madrid. 6787
- **PCOP-398/2016 RGEF.5460.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se van a convocar las ayudas de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades I+D en el área de biomedicina. 6787-6788

- **PCOP-399/2016 RGE.5461.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno Regional en relación con el incendio en el vertedero de neumáticos de Valdemoro. 6788
- **PCOP-400/2016 RGE.5463.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: soluciones que va a plantear el Gobierno frente a las agresiones que han sufrido trabajadores de los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid. 6788
- **PCOP-401/2016 RGE.5464.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno de la labor desempeñada por la Oficina de Atención al Refugiado dependiente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia..... 6788-6789
- **PCOP-402/2016 RGE.5465.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué obedece que la Comunidad de Madrid carezca de un plan estratégico regional..... 6789
- **PCOP-403/2016 RGE.5466.** Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que han tenido en las cuentas de la Comunidad de Madrid las tramas de corrupción que han afectado a nuestra región. ... 6789
- **PCOP-404/2016 RGE.5474.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno del incendio en el vertedero de neumáticos de Seseña que afecta directamente a nuestra Comunidad..... 6789-6790
- **PCOP-405/2016 RGE.5475.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno con la aprobación de la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021..... 6790
- **PCOP-406/2016 RGE.5476.** Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto a la gestión de la emergencia del incendio producido entre las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid el viernes 13 de mayo. 6790
- **PCOP-407/2016 RGE.5477.** Del Diputado Sr. García de Vinuesa Gardoqui, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno Regional para ayudar a los trabajadores autónomos en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. 6790-6791
- **PCOP-408/2016 RGE.5478.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención a la infancia y adolescencia en la Comunidad de Madrid. 6791
- **PCOP-409/2016 RGE.5479.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno para el próximo curso en relación con las ayudas a la escolarización en las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid..... 6791
- **PCOP-410/2016 RGE.5480.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias que va a tener el incendio producido en el vertedero de neumáticos de Valdemoro. 6791

- **PCOP-411/2016 RGEF.5481.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno de la Comunidad de Madrid nombró a un Interventor Accidental en el Ayuntamiento de Arganda cuando ya había sentencia judicial para restituir en su puesto a la Interventora titular de la plaza. 6792
- **PCOP-412/2016 RGEF.5482.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias que va a tener el incendio producido en el vertedero de neumáticos de Valdemoro. 6792
- **PCOP-413/2016 RGEF.5483.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno poner en funcionamiento el Parque de Bomberos de Valdemoro que se inauguró en 2011. 6792
- **PCOP-414/2016 RGEF.5484.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para Nuevo Arpejo, S.A. 6793
- **PCOP-415/2016 RGEF.5485.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para dotar de medios a los Juzgados de violencia sobre la mujer. 6793

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-465/2016 RGEF.5000.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si está previsto terminar la construcción del Colegio Público Margaret Thatcher del distrito de Barajas antes del comienzo del curso escolar próximo. 6793-6794
- **PCOC-466/2016 RGEF.5004.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: planes del Gobierno con el Polideportivo Cagigal, cuya cesión al Ayuntamiento de Madrid finaliza en diciembre de 2016. 6794
- **PCOC-467/2016 RGEF.5009.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad el procedimiento actual de acreditación de los cursos de formación continuada para profesionales sanitarios en la Comunidad de Madrid. 6794
- **PCOC-468/2016 RGEF.5029.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, cifrados en unidades energéticas, detallados por sectores consumidores, por fuentes de aprovisionamiento y por ejes de actuación, que se recogen en el Plan de Energías 2015-2020. 6794-6795
- **PCOC-471/2016 RGEF.5032.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid competente en la ordenación del patrimonio de la Comunidad de Madrid, para optimizar el actual uso y destino de los inmuebles propiedad de CMadrid, a la vista de que coexisten inmuebles vacíos, al tiempo que dependencias con carencias y necesidades de espacio físico. 6795

- **PCOC-472/2016 RGEF.5034.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado de ejecución en que se encuentra el proyecto de rehabilitación de la instalación deportiva Orcasitas, situada en calle Camino Viejo de Villaverde, s/n..... 6795
- **PCOC-473/2016 RGEF.5117.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de restauración ecológica del entorno del río Manzanares a su paso por el Parque Nacional de Guadarrama y Cuenca Alta del Manzanares..... 6795-6796

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1926/2016 RGEF.5005.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas de redes sociales gestionadas desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid, detallando el coste aparejado a la gestión de cada cuenta y la fecha de creación..... 6796
- **PI-1927/2016 RGEF.5028.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato Programa del inventario de bienes y derechos aportados a la Sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A..... 6796
- **PI-1928/2016 RGEF.5068.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid..... 6796
- **PI-1929/2016 RGEF.5069.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida presupuestaria con cargo a la cual se costearán las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid..... 6796
- **PI-1930/2016 RGEF.5070.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas previstas para acometer las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid. 6796
- **PI-1931/2016 RGEF.5071.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de los que se disponga para planificar las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid..... 6797
- **PI-1932/2016 RGEF.5072.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto para la ejecución de una nueva línea de Metro de Madrid en Torrejón de Ardoz. 6797
- **PI-1933/2016 RGEF.5073.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para conectar la línea férrea Madrid-Barcelona con la línea de Metro de Madrid proyectada hasta Torrejón. 6797
- **PI-1934/2016 RGEF.5074.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de los proyectos y estudios realizados para la ejecución de una nueva línea de Metro de Madrid hasta Torrejón de Ardoz. 6797

- **PI-1935/2016 RGEF.5080.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Canal de Isabel II, realizadas en el año 2015..... 6797
- **PI-1936/2016 RGEF.5081.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para la mejora en el campo de las barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, realizadas en el año 2015..... 6797
- **PI-1937/2016 RGEF.5082.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de mejora en las instalaciones y dependencias de la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, realizadas en el año 2015. 6797
- **PI-1938/2016 RGEF.5083.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio para la gestión del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Bádminton de Madrid y desarrollar el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas integrados en el mismo, con número de referencia 475/2015. 6797
- **PI-1939/2016 RGEF.5084.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración para la cesión gratuita de la instalación deportiva del Pabellón Deportivo Municipal Villaviciosa de Odón para el desarrollo del Programa de Tecnificación de la Federación de Judo y Deportes Asociados, con número de referencia 572/2011. 6797-6798
- **PI-1940/2016 RGEF.5085.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio Marco para el Desarrollo de Actividades Relacionadas con la lucha contra el dopaje en el ámbito del deporte de la Comunidad de Madrid, con número de referencia 466/2015..... 6798
- **PI-1941/2016 RGEF.5086.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio Marco para el funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas conducentes a la obtención de los títulos técnicos deportivos de especialidades de esquí alpino, esquí de fondo y snowboard, con número de referencia 908/2015. 6798
- **PI-1942/2016 RGEF.5087.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio Marco para el funcionamiento del Centro Autorizado de Grado Medio en las especialidades de deporte de montaña y escalada de la escuela madrileña de alta montaña, con número de referencia 909/2015. 6798
- **PI-1943/2016 RGEF.5088.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración para la utilización de espacios deportivos en el Parque Deportivo Puerta de Hierro, con número de referencia 146/2016. 6798
- **PI-1944/2016 RGEF.5089.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud celebradas a lo largo del año 2015 y desde el 1 de enero hasta el 5 de mayo de 2016..... 6798

- **PI-1945/2016 RGE.5090.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Curriculum Vitae de los gerentes recientemente nombrados por el Consejo de Administración del SERMAS para el Hospital Universitario de la Princesa, el Hospital Universitario de Getafe, el Hospital de Guadarrama, el Hospital La Fuenfría, el Hospital Virgen de La Poveda y el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. 6798
- **PI-1946/2016 RGE.5108.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución y planificación de obra del proyecto de construcción del nuevo instituto en Paracuellos de Jarama incluido en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2016. 6798
- **PI-1947/2016 RGE.5109.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Ayuntamientos de la Comunidad que han requerido cualquier tipo de atención de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, señalando el objeto de la misma. 6799
- **PI-1948/2016 RGE.5113.** Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado completo y retribuciones del personal eventual y altos cargos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. 6799
- **PI-1949/2016 RGE.5118.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos de inversión real del Plan de Repoblaciones 2006-10 (indicando importe por municipio, entidad responsable de la repoblación y especies repobladas). 6799
- **PI-1950/2016 RGE.5121.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo para el desarrollo del Plan Integral de recuperación y conservación de ríos y humedales de la Comunidad de Madrid. 6799
- **PI-1951/2016 RGE.5125.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los méritos aportados por los Letrados y su valoración en el concurso para la provisión de los puestos de trabajo en la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. 6799
- **PI-1952/2016 RGE.5126.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: representantes de diferentes sectores del ámbito del espectáculo y la cultura con los que se está trabajando el "Cheque Cultural" de 100 euros anuales para que los menores de 30 años puedan acudir a espectáculos y acontecimientos culturales. 6799
- **PI-1953/2016 RGE.5128.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: índice sistemático definido para la elaboración de la Ley de Responsabilidad Medioambiental que tiene previsto aprobar el Gobierno Regional. 6799
- **PI-1954/2016 RGE.5129.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo de carácter multidisciplinar para la elaboración de la Ley de Responsabilidad Medioambiental que armonice la legislación autonómica y que desarrolle la legislación estatal básica. 6799
- **PI-1955/2016 RGE.5130.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evaluaciones de control de la contaminación ambiental con enfoque de prevención desarrolladas en el año 2015. 6800

- **PI-1956/2016 RGEF.5136.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa reB, "red de estacionamientos para Bicicletas"..... 6800
- **PI-1957/2016 RGEF.5144.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la encomienda de gestión suscrita entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid por la que se prevé la construcción de una variante de la Autovía A1. 6800
- **PI-1958/2016 RGEF.5153.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo relativo al proyecto de inversión 95/0206 denominado Centro Cultural El Molar. 6800
- **PI-1959/2016 RGEF.5155.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para la construcción de Centro Cultural El Molar. 6800
- **PI-1960/2016 RGEF.5156.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual y desglose del proyecto de inversión 95/0206 denominado Centro Cultural El Molar. 6800
- **PI-1961/2016 RGEF.5157.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado para el año 2016 para el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial. 6800
- **PI-1962/2016 RGEF.5158.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto ejecutado en el año 2015 en el Programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial. 6800
- **PI-1963/2016 RGEF.5159.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales con indicación de su categoría, que trabajan desde el 1-01-16 en el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial..... 6800
- **PI-1964/2016 RGEF.5160.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de víctimas atendidas en el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial en el año 2015. 6801
- **PI-1965/2016 RGEF.5161.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Madrid contra el Acuerdo de Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 13-01-16, Resolución 1/2016, recaído en el recurso 217/2015. 6801
- **PI-1966/2016 RGEF.5162.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado para el año 2015 para el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial. 6801
- **PI-1967/2016 RGEF.5163.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: juzgados a los que se ha acompañado a las víctimas en el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial en el año 2015..... 6801

- **PI-1980/2016 RGEF.5190.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: Copia de todos los informes emitidos por cada una de las personas físicas o jurídicas que han prestado servicios de asesoría o consultoría a la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad. 6801
- **PI-1981/2016 RGEF.5191.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: Copia de todos los informes de auditoría encargados por la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad. 6801
- **PI-1983/2016 RGEF.5203.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Quijorna, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan por ejecutar, explicitando el motivo del retraso. 6801
- **PI-1984/2016 RGEF.5204.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de propuesta de adjudicación de la oferta adjudicada por el Consejo de Gobierno el 10-05-16, sobre la "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15"..... 6801-6802
- **PI-1985/2016 RGEF.5205.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe del Plan de viabilidad de la oferta adjudicada por el Consejo de Gobierno el 10-05-16, sobre la "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15"..... 6802
- **PI-1986/2016 RGEF.5206.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con la empresa adjudicataria conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10-05-16, sobre la "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15". 6802

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de mayo de 2016, por el que declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Cultura y Turismo, por el Ilmo. Sr. Diputado D. Jesús Ricardo Megías Morales, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos..... 6802

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se procede a la designación de vocales del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid..... 6802-6803

- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se procede a la designación de vocal del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras..... 6803
- Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se procede a la designación de vocales del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid. 6803-6804

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

- **Juzgado de lo Social.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de mayo de 2016, por el que toma conocimiento de la Sentencia núm. 911/2014, de fecha 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid..... 6804-6809

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional núm. 6/2016**, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, con motivo del Día Internacional de la Familia. . 6809-6810
- **Declaración Institucional núm. 7/2016**, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 de mayo de 2016, con motivo de la celebración el 17 de mayo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. 6810-6811

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 24/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se convoca para su provisión por el sistema de concurso de méritos, los puestos de trabajo núm. 173, "Administrativo del Negociado del Diario de Sesiones" y núm. 181, "Administrativo del Negociado de Archivo Administrativo" de la Asamblea de Madrid..... 6812-6823

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

———— RESOLUCIÓN NÚM. 42/2016 ————
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 9/2016 RGEF.5044

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, previo debate de la Moción M-9/2016 RGEF.5044, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a adoptar las siguientes medidas:

- A que someta a la consulta prevista en el artículo 1.2 de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, a fin de recabar dictamen al Consejo de Estado sobre la procedencia de la extinción de las concesiones o la renegociación de la explotación de las líneas de Metro Ligerero; ML1, ML2 y ML3 debido a la especial trascendencia y repercusión económica que ocasionan en las arcas públicas.
- A que lleve a cabo en la extensión de la Línea 9 desde Puerta de Arganda hasta Arganda, las siguientes medidas; establecimiento de los mismos horarios de servicio que disponen el resto de las Líneas de Metro y un estudio para analizar la demanda y adecuar las frecuencias de paso del servicio.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— RESOLUCIÓN NÚM. 43/2016 ————
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 96/2016 RGEF.4024

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 96/2016 RGEF.4024, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en relación al Hospital Universitario Príncipe de Asturias:

- 1.- Proceda a la apertura de una investigación interna sobre la necesidad y la conveniencia del contrato destinado a la "Gestión eficiente de las energías primarias utilizadas en el Hospital Príncipe de Asturias", cuya adjudicación recayó en la empresa Ferrosfer-Ferrovial. Así como, proceda a investigar su ejecución y la denuncia interpuesta por los trabajadores del servicio de mantenimiento del centro hospitalario.

2.- Realice un informe, tras la investigación, que contemple un estudio de las necesidades reales de plantilla de servicios generales y mantenimiento del Hospital.

3.- Se ejecuten las medidas necesarias para ofrecer garantías a aquellos trabajadores que, en virtud del artículo 32 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas 2016, -referido a las medidas de transparencia, acceso a la información pública en el Servicio Madrileño de Salud, que ofrece protección de denunciantes-, hayan realizado denuncias de hechos o circunstancias sobre actos perjudiciales a pacientes, profesionales o que dañen al interés público del SERMAS. En consonancia con estas medidas, si como consecuencia de la investigación interna, se demuestra que hubo una relación causal entre la denuncia y el cese de los trabajadores, la Administración deberá restituir la vinculación laboral con los denunciantes.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 44/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 98/2016 RGEF.4095

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 98/2016 RGEF.4095, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Impulsar una comisión de expertos con presencia de todos los sectores de la comunidad educativa que elabore un documento sobre las tareas extraescolares que sirva de base para estudiar:

- La posibilidad de generar un instrumento legal para regular los deberes escolares en la etapa de educación primaria contemplando aspectos tales como el tipo de tareas complementarias (de lectura, de reflexión, investigación) así como el porcentaje de tiempo máximo estimado semanal que deben dedicar los alumnos a las mismas que tenga en cuenta las características de los alumnos.

- Un catálogo de buenas prácticas para los deberes en la etapa de educación secundaria.

- Sistemas de información a las familias sobre la programación de las tareas escolares y mecanismos de coordinación entre profesores de un mismo grupo de alumnos en las etapas educativas obligatorias.

2.- Comprobar que todos los centros educativos recogen en su proyecto educativo los acuerdos a los que se refiere el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, en aras a facilitar el conocimiento de las familias para hacer efectivo el derecho a la libre elección de centro.

3.- Informar del grado de cumplimiento de esta resolución ante esta Asamblea al comienzo del curso escolar 2016/2017.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— RESOLUCIÓN NÚM. 45/2016 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 112/2016 RGEP.4755**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, previo debate de la Proposición No de Ley 112/2016 RGEP.4755, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la adopción de las siguientes medidas:

1.- Presentar en un plazo adecuado un Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, con el mayor grado de participación de los profesionales, colectivos y usuarios cuyo trabajo resultante tenga carácter vinculante. El Plan Estratégico de Salud Mental debe hacerse de forma conjunta entre la Consejería de Sanidad (responsable de los Servicios de Salud Mental y la Red de Atención a Drogodependencias) y la Consejería de Políticas Sociales y Familia (responsable del programa de Atención Social para personas con enfermedad mental grave y duradera).

2.- Orientar las prácticas de salud mental hacia el objetivo de la recuperación e integración social de las personas con problemas de salud y la excepcionalidad de las prácticas coercitivas.

3.- Fomentar en los distintos espacios educativos el conocimiento y la integración de los trastornos mentales de cara a una inclusión social efectiva.

4.- Implantar una red de apoyo a las familias de las personas con trastorno mental, implantando programas de apoyo, formación y seguimiento para familiares.

5.- Avanzar en el desarrollo de estrategias efectivas de prevención del suicidio coordinadas con la red de apoyo del punto anterior.

6.- Dotar a la desvanecida Oficina Regional de Salud Mental de competencias, recursos humanos y medios técnicos para la planificación, coordinación y evaluación de las políticas y programas asistenciales de salud mental y para asignar fondos finalistas orientados a una discriminación positiva. Supervisar su ejecución.

7.- Volver a la territorialización razonable de la asistencia en salud mental, en función de las características poblacionales de Madrid y sus recursos sanitarios. Reconfigurar las Áreas Sanitarias conforme a los principios integradores definidos en la Ley General de Sanidad y conforme al concepto de Salud Mental Comunitaria. Considerar estas áreas como la mejor estructura territorial para la actuación coordinada e integral en salud mental, terminando con el concepto de Área Única que impide dicha organización territorial y que rompe el modelo de atención comunitario.

8.- Estudiar la integración de la Red de Atención a Drogodependencias en la red de Salud Mental.

9.- Reconocer como categoría profesional la especialidad de enfermería de Salud Mental.

10.- Aumentar en futuras convocatorias el número de plazas de Especialistas en Psicología Clínica (Programa PIR) para poder dar respuesta especializada tanto desde Atención Primaria como en el resto de niveles asistenciales que requieran una intervención clínica, además de los ya integrados en los Equipos de Salud Mental.

11.- Facilitar que opere un único sistema informático en la Red de Salud Mental, que permita la obtención de datos homologables de los distintos dispositivos y del conjunto de ellos, de forma accesible y evaluable.

12.- Publicar con carácter anual la Memoria de la Salud Mental en la Comunidad de Madrid que incluya datos epidemiológicos.

13.- Realizar un estudio conjuntamente con los profesionales de Salud Mental para actualizar las ratios de profesional/habitante según las demandas, las necesidades y el desarrollo de los programas. Realizar un cronograma para reponer al personal sanitario de las plazas perdidas estos años adecuándolas a la demanda real emitida tras la elaboración de dicho estudio.

14.- Abrir un grupo de trabajo con los profesionales para modificar los actuales indicadores de actividad asistencial, adecuándolos a la realidad y la complejidad de la asistencia en la Salud Mental para evitar que se fomente la Ley de Cuidados Inversos y para poner en valor la calidad de la atención de los pacientes crónicos. Evaluar periódicamente la fiabilidad y la validez de los mismos.

15.- Crear el Consejo Asesor de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Oficina Regional de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud, como órgano colegiado de asesoramiento científico-profesional en materia de salud mental, y de participación de los profesionales, expertos y organizaciones científicas y sociales en la política relacionada con la salud mental en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 1/2016 —

DE LA COMISIÓN DE MUJER, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 23/2016 RGEF.1297

La Comisión de Mujer, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2016, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 23/2016 RGEF.1297, del Grupo Parlamentario Socialista, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Presentar en la Asamblea de Madrid el protocolo contra la MGF que en otras Comunidades Autónomas ya se está desarrollando. 2.- Integrar en el protocolo referido el Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la MGF, aprobado por el Ministerio de Sanidad en 2015. 3.- Dotar presupuestariamente la implantación del protocolo contra la MGF en cumplimiento de la Medida 3.9, objetivo 3, Eje II, Atención Integral, de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género que presentó la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y que no debe reducirse a la asistencia jurídica. 4.- Que, en el plazo de un mes, se realice un mapa de riesgo en la Comunidad de Madrid, segunda Comunidad, después de Cataluña, con mayor número de mujeres y niñas procedentes de países donde la mutilación genital femenina es una costumbre ancestral. 5.- Contar con las organizaciones expertas sobre el terreno que utilizan la mediación con las Comunidades de estos países para prevenir y sensibilizar a las familias.

6.- Apoyar desde Cooperación y Desarrollo a las ONGs que trabajan en los países de origen contra la MGF.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROPOSICIÓN DE LEY 8/2016 RGE.5016, DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO FINAL DE LA VIDA ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 8/2016 RGE.5016, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de derechos y garantías de las personas en el proceso final de la vida, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY 8/2016 RGE.5016, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO FINAL DE LA VIDA

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I [Justificación-necesidad]
- II [Marco normativo de la Ley]
- III [Objetivos y orientaciones]
- IV [Contenido de la Ley]

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto.*

Artículo 2.- *Fines.*

Artículo 3.- *Ámbito de aplicación.*

Artículo 4.- *De los principios informadores.*

Artículo 5.- *Definiciones.*

TÍTULO II. DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO FINAL DE LA VIDA

Artículo 6.- *Derecho a la información asistencial.*

Artículo 7.- *Derecho a la toma de decisiones.*

Artículo 8.- *Derecho a formular instrucciones previas.*

Artículo 9.- *Derechos de los pacientes en situación de incapacidad a la información asistencial y a la toma de decisiones.*

Artículo 10.- *Derecho de los pacientes a recibir cuidados paliativos y a la elección del domicilio para recibirlos.*

Artículo 11.- *Derecho de los pacientes al tratamiento del dolor.*

Artículo 12.- *Derecho de los pacientes a la administración de sedación paliativa.*

TÍTULO III. DEBERES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS QUE ATIENDEN A PACIENTES EN LA FASE FINAL DE LA VIDA

Artículo 13.- *Deberes respecto a la información clínica.*

Artículo 14.- *Deberes de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones y respecto a la adecuación o limitación del esfuerzo terapéutico.*

Artículo 15.- *Sobre las obligaciones de los profesionales de garantizar el derecho a formular instrucciones previas y a respetar éstas.*

Artículo 16.- *Deberes respecto a las personas que puedan hallarse en situación de incapacidad de hecho.*

TÍTULO IV. GARANTÍAS QUE PROPORCIONARÁN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

Artículo 17.- *Sobre las garantías para el efectivo respeto de los derechos de los pacientes.*

Artículo 18.- *Acompañamiento de los pacientes.*

Artículo 19.- *Asesoramiento en cuidados paliativos.*

Artículo 20.- *Estancia en habitación individual para personas en situación terminal.*

Artículo 21.- *De los Comités de Ética Asistencial.*

TÍTULO V. DE LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY

Artículo 22.- *De las responsabilidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

Artículo 23.- *De las instancias encargadas del seguimiento de la implementación de esta Ley en los centros sanitarios, públicos y privados.*

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.- *Disposiciones generales.*

Artículo 25.- *Infracciones leves.*

Artículo 26.- *Infracciones graves.*

Artículo 27.- *Infracciones muy graves.*

Artículo 28.- *Sanciones.*

Artículo 29.- *Competencia.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Evaluación de la Ley.

Disposición Adicional Segunda. Difusión de la Ley.

Disposición Adicional Tercera. Cuidados paliativos.

Disposición Adicional Cuarta. Reconocimiento del compromiso profesional en los Comité de Ética Asistencial y en las Comisiones de Calidad Percibida.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Modificación Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.

Disposición Final Segunda. Modificación de Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Disposición Final Tercera. Desarrollo reglamentario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

[Justificación-necesidad]

La muerte, al igual que el dolor, es parte del proceso normal de la vida, una realidad inevitable a la que deben también responder los servicios sanitarios, por lo que los cuidados paliativos

y la atención al final de la vida son un componente esencial de una buena atención sanitaria. Las cuestiones relacionadas con la etapa final de la vida han adquirido gran importancia en nuestra sociedad. Los avances de la medicina permiten la prolongación de la vida o el mantenimiento de funciones vitales hasta límites insospechados hasta hace pocos años. Ello, sumado al envejecimiento de la población y al consiguiente incremento de personas con enfermedades crónicas, degenerativas o irreversibles, hace que en un número creciente de personas se pueda identificar una situación terminal, caracterizada por la ausencia de tratamiento curativo, un pronóstico de vida limitado y un intenso sufrimiento personal y familiar, con frecuencia en un contexto de atención sanitaria intensiva y altamente tecnificada, que no resuelve satisfactoriamente las necesidades de estos pacientes. La muerte, que es un proceso y un acto personal de quien lo está transitando, afecta a su familia y a su entorno emocional cercano, de tal manera que para el paciente la forma de su buena muerte puede coadyuvar al proceso posterior del duelo tras su ausencia. La autonomía personal del paciente tiene raíces en esos entornos afectivos que sostuvieron su vida y que ahora le apoyan en su proceso final. Pero éstos pueden también recibir el consuelo de que el final de la vida de su ser querido se ha producido de arreglo a su voluntad y su dignidad.

Por otro lado, este valor de la autonomía personal traducida en un creciente empoderamiento del paciente, ha modificado profundamente la relación clínica, y la toma de decisiones, que debe ahora responder más explícitamente a los deseos y preferencias de la persona enferma. Además, en una sociedad democrática avanzada, el respeto a la libertad y autonomía de la persona han de mantenerse durante toda la enfermedad y alcanzar plenamente la etapa final de la vida. Así está reconocido en la vigente Ley 41/2002. Este reconocimiento legal ha ido acompañado, en la sanidad pública española, incluida la de la Comunidad de Madrid, de un importante desarrollo de los cuidados paliativos y de la atención al final de la vida. Sin embargo, es necesario avanzar más en este campo, como pide la Resolución 5/2016 del Pleno de la Asamblea de Madrid de marzo de 2016, que busca incrementar el número de instrucciones previas formuladas en la Comunidad de Madrid, incorporando estas automáticamente a la historia clínica del paciente; ampliar la formación de los profesionales de la sanidad sobre el proceso del final de la vida, la enfermedad terminal y los cuidados paliativos; conocer con datos la calidad de la atención al proceso del final de la vida, para de este modo poder mejorarla; disponer de una dotación adecuada de cuidados paliativos, de modo que lleguen efectivamente a toda la población de la Comunidad, incluidos niños, adolescentes y áreas rurales, con planes operativos que den respuesta a las necesidades actuales de la población madrileña en esta materia.

Por ello, reconociendo la necesidad de avanzar, la presente Ley nace de la necesidad de (1) explicitar y proteger mejor el derecho de los pacientes a una buena atención sanitaria en el proceso final de la vida, para aliviar en lo posible su sufrimiento físico y psíquico, y el de su familia; (2) regular los deberes de los profesionales sanitarios que atienden a estos pacientes, para ofrecerles guía y seguridad jurídica en su labor profesional; (c) y definir los servicios y las garantías que las instituciones sanitarias deben ofrecer en el proceso final de la vida de los pacientes y su familia. Esta Ley presta especial atención a las necesidades de claridad y seguridad jurídica que deben presidir las actuaciones del personal sanitario, excluyendo cualquier posible responsabilidad derivada de asumir las decisiones del paciente en el proceso final de su vida, adoptadas al amparo de la presente Ley.

II

[Marco normativo de la Ley]

La presente Ley tiene como marco normativo la Constitución, las leyes sanitarias vigentes, las sentencias del Tribunal Constitucional, así como la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y los acuerdos del Consejo de Europa. El artículo 10 de la Constitución, en su apartado 1 proclama «la

dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social». El artículo 15 consagra el «derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral», y el artículo 18.1, el derecho «a la intimidad personal y familiar». Por su parte, el artículo 43 reconoce «el derecho a la protección de la salud» y encomienda a los poderes públicos «organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones».

Las leyes sanitarias vigentes, tanto la Ley 14/1986, de 24 de abril, General de Sanidad, como la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, han reconocido y regulado el derecho de la autonomía individual de los pacientes con respecto a su estado de salud. Este tema, por su trascendencia, ha merecido una regulación más específica en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, partiendo del principio de respeto a la dignidad personal, a la libre autonomía de la voluntad y a la intimidad, estableció la regla general de que toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere el previo consentimiento de los pacientes o usuarios del sistema sanitario, el derecho de estos a decidir libremente, después de recibir la información adecuada entre las opciones clínicas disponibles, así como a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la ley. La presente Ley, con el fin de evitar reiteraciones innecesarias, omite la regulación básica contenida en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, que, naturalmente, actúa como supletoria en todo lo no regulado aquí.

La presente Ley responde también a la doctrina europea de derechos humanos. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; el Convenio del Consejo de Europa, suscrito en Oviedo el 4 de abril de 1997; más específicamente, las Recomendaciones 1418/1999 y 24/2003 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre «Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos» y «Organización de Cuidados Paliativos», respectivamente, vinculan el tratamiento y cuidado de las personas en el proceso final de su vida con la necesidad de velar por su dignidad y autonomía personal, además de con la prevención del sufrimiento, y de adoptar medidas legislativas para establecer un marco coherente en relación con ellas. Finalmente, la Resolución 1.649 de la Asamblea del Consejo de Europa «Cuidados paliativos: un modelo para una política social y de salud innovadora» considera los cuidados paliativos como un componente esencial de una atención sanitaria basada en la dignidad, la autonomía y los derechos de los pacientes.

III [Objetivos y orientaciones]

Todas las personas aspiran a vivir dignamente. Morir constituye el acto final de la biografía personal de cada uno, por lo que el imperativo de una vida digna alcanza también al fin de la misma, a la muerte. Una vida digna requiere una muerte digna. Para ello, el ordenamiento jurídico debería concretar y proteger este ideal de muerte digna. La dimensión concreta de este ideal y los derechos que generan han sido motivo de debate en los últimos años en el mundo entero. Sin embargo, hoy en día existe un consenso ético y jurídico consolidado en torno a algunos de los contenidos y derechos del ideal de buena muerte, sobre los que inciden los artículos de la presente Ley.

Entre los contenidos clave del ideal de muerte digna que gozan de amplio consenso se encuentra el derecho de los pacientes a recibir cuidados paliativos integrales de alta calidad. La Recomendación 1418/1999, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre «Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos», ya lo estableció así. La Recomendación 24/2003, del Consejo de Europa, sobre «La organización de los cuidados

paliativos», recomienda que se adopten medidas legislativas para establecer un marco coherente sobre cuidados paliativos.

Por todo ello, la presente Ley regula los derechos y garantías de las personas en el proceso final de la vida, que comprende la situación terminal o de agonía, que son definidas de manera que no haya duda en cuanto a su entendimiento. Además, se contempla el rechazo de tratamientos inútiles o desproporcionados, la limitación del esfuerzo terapéutico, la retirada de medidas en soporte vital en situaciones irreversibles y la sedación paliativa. Dichas actuaciones no buscan intencionadamente la muerte, sino aliviar o evitar el sufrimiento, respetar la autonomía de los pacientes y humanizar la atención en la fase final de la vida. Así, aceptar el derecho de las personas enfermas, y en su caso de sus tutores, a rechazar una determinada intervención sanitaria no es sino mostrar respeto a la autonomía personal y a la libertad de cada uno para gestionar su propia biografía, asumiendo las consecuencias de las decisiones que toma. El uso inadecuado de medidas de soporte vital, cuando no tienen otro efecto que mantener artificialmente una vida meramente biológica, sin posibilidades reales de recuperación, puede ser contrario a la dignidad de la vida humana. Facilitar a aquellas personas en situación terminal que libremente lo deseen la posibilidad de entrar en la fase final de su vida sin sufrimiento, en paz, no es sino expresión del respeto a la dignidad del ser humano. Estas prácticas no pueden ser consideradas contrarias a una ética basada en la idea de dignidad y en el respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Antes, al contrario, deben ser consideradas buena práctica clínica y actuaciones profesionales plenamente conformes a la legalidad vigente.

La presente Ley quiere contribuir decisivamente a proporcionar seguridad jurídica, tanto a la ciudadanía como a los profesionales sanitarios en las actuaciones contempladas en ella.

IV

[Contenido de la Ley]

Uno de los contenidos claves del ideal de muerte digna que goza de consenso es el derecho de las personas a redactar un documento escrito en el que hagan constar sus deseos y preferencias de manejo terapéutico para el caso eventual en el que no puedan decidir por sí mismas, así como a designar mediante dicho documento quien tomará decisiones en su lugar. Este derecho fue regulado en la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley 3/2005, de 23 de mayo, de declaración de instrucciones previas. Esta Ley, que derogó el artículo 28 de la Ley 12/2001 (LOSCAM), siendo un paso positivo para hacer operativo el derecho a expresar en un documento las instrucciones previas en la Comunidad de Madrid, ha tenido un impacto muy limitado, medido por el número de personas que las han registrado. Por ello, tras estos años de andadura legislativa, se hace ahora necesario, respondiendo a la Resolución 5/2015 del Pleno de la Asamblea de Madrid, difundir a la ciudadanía este derecho, formar a los profesionales sanitarios en el mismo, y ampliar a los Centros de Salud y hospitales los lugares donde se puedan otorgar y registrar. Igualmente, se hace necesario regular expresamente las condiciones y garantías para que el paciente pueda diseñar e intervenir en su propio proceso final de la vida.

Existen dos instrumentos principales para garantizar la dignidad de la persona en la etapa final de su vida respetando el principio de autonomía de su voluntad. El primero, el derecho de la persona a la información clínica, al consentimiento informado y a participar en la toma de decisiones. El segundo es el derecho a realizar la declaración de instrucciones previas, y a que ésta sea respetada. En el consentimiento informado la voluntad de la persona se manifiesta en el momento mismo en que surge la necesidad de la intervención sanitaria, mientras que en la declaración de instrucciones previas el consentimiento se otorga para cuando ya no se pueda manifestar la voluntad.

Desde este punto de vista, una de las reformas conceptuales que se introducen en el Título II del presente texto es la de incorporar el ámbito de los «valores vitales de la persona» al contenido de las instrucciones previas, así como el dar a la ciudadanía mucha mayor accesibilidad a dicha declaración. Si en la Ley 3/2005, de 23 de mayo, la verificación de la capacidad y requisitos formales de la declaración se realizaba por personal funcionario dependiente de la Consejería de Salud responsable del Registro, la presente Ley prevé que también realice esta función personal del Servicio Madrileño de Salud habilitado para ello, facilitando de este modo el otorgamiento de la declaración de instrucciones previas en cualquier lugar del territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y, con ello, la accesibilidad de la ciudadanía al Registro de Instrucciones Previas.

Otro aspecto puesto de manifiesto es la necesidad de mejorar la accesibilidad a las instrucciones previas por una parte de los profesionales que participan en la atención sanitaria. Si la Ley 3/2005, de 23 de mayo, hablaba de “médico encargado directamente” como el obligado a consultar en el Registro la constancia del otorgamiento de instrucciones previas, se amplía ahora ese deber al equipo de profesionales sanitarios encargados de la atención sanitaria, reforzando de este modo la eficacia de la declaración que, además, habrá de incorporarse sistemáticamente a la historia clínica para facilitar su acceso a los profesionales.

Por otra parte, es novedosa la regulación expresa de los deberes de los profesionales sanitarios respecto a las instrucciones previas, al establecer la obligación de proporcionar a las personas información acerca de la declaración, de recabar información sobre si se ha otorgado, de consultar, en su caso, el Registro de Instrucciones Previas para conocer su contenido y el deber de respetar los valores e instrucciones contenidos en el documento.

Al objeto de asegurar de manera efectiva la plena dignidad en la fase final de la vida la presente Ley no solo establece y desarrolla los derechos que asisten a las personas en este trance, sino que también determina los deberes del personal sanitario que atiende a los pacientes en el proceso final de la vida y atribuye un conjunto de obligaciones para instituciones sanitarias y sociosanitarias, públicas o privadas, en orden a garantizar los derechos de los pacientes.

Se regulan de esta manera los deberes de los profesionales sanitarios encargados de la atención a personas en el proceso final de la vida, en lo que se refiere a la información sobre su proceso, de la que deberá quedar constancia en la historia clínica, y al respeto de las preferencias de los pacientes en la toma de decisiones, ya se expresen estas a través del consentimiento informado o en forma de instrucciones previas, estableciéndose criterios mínimos para la valoración de la incapacidad de hecho de los pacientes.

Especial atención han merecido los deberes de los profesionales respecto de la limitación de las medidas de soporte vital, con el fin de evitar la denominada obstinación terapéutica y determinar el procedimiento de retirada o no instauración de estas medidas de forma consensuada entre el equipo asistencial y preservando las intervenciones necesarias para el adecuado confort de la persona en estas circunstancias.

Las instituciones y centros sanitarios adquieren una especial relevancia en esta Ley en cuanto que garantes del ejercicio de los derechos, y tributarios de un conjunto de obligaciones, respecto de la provisión de servicios. Entre ellos se incluye garantizar la adecuada atención asistencial, incluyendo el tratamiento del dolor y la información- asesoramiento, así como la atención de cuidados paliativos, de calidad y equitativa, bien en los centros sanitarios, sociosanitarios y residencias de ancianos, bien en el propio domicilio de los pacientes.

Otra innovación igualmente significativa es la participación, a título de recomendación, de los Comités de Ética Asistencial en situaciones de conflictos bioéticos en el proceso final de la vida del paciente. Finalmente, para garantizar una efectiva implementación de esta Ley, la Consejería de Sanidad deberá elaborar un Informe anual sobre la misma y garantizar que todos los centros sanitarios y sociosanitarios cuentan con un órgano colegiado asesor responsable de la monitorización del cumplimiento de esta Ley en su ámbito de actuación, enviando los correspondientes informes anuales.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- *Objeto.*

La presente Ley tiene como objeto (a) explicitar y proteger el derecho de los pacientes a una buena atención sanitaria en el proceso final de la vida, (b) regular los deberes de los profesionales sanitarios que atienden a estos pacientes, (c) y definir las garantías que las instituciones sanitarias están obligadas a ofrecer con respecto a ese proceso.

Artículo 2.- *Fines.*

La presente Ley tiene como fines:

- a) Proteger y garantizar la dignidad de la persona en el proceso de la vida.
- b) Defender y asegurar la autonomía de los pacientes en el proceso final de su vida, así como la expresión de sus deseos y valores, incluyendo la manifestación anticipada de su voluntad mediante el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas.
- c) Contribuir a la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios que acompañan al paciente en el proceso final de la vida.

Artículo 3.- *Ámbito de aplicación.*

1.- La presente Ley se aplica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, a las personas que se encuentren en el proceso final de la vida o que afronten decisiones relacionadas con dicho proceso, bien sea en su domicilio, en un hospital o en un centro socio-sanitario, sin distinción entre establecimientos públicos o privados.

2.- También será de aplicación a los familiares de los pacientes, a sus representantes, al personal implicado en la atención sanitaria y a las entidades aseguradoras que presten sus servicios en la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 4.- *De los principios informadores.*

Son principios informadores de esta Ley:

- a) El pleno respeto del derecho a la dignidad de la persona.
- b) El valor de la libertad, la autonomía y la voluntad de la persona.

- c) El respeto a los deseos, preferencias, creencias o valores de la persona, así como la preservación de su intimidad y confidencialidad.
- d) La garantía de que el rechazo de un tratamiento, o la interrupción del mismo, por parte de un paciente después de recibir la información adecuada, no suponga el menoscabo de una atención sanitaria integral y del derecho a la plena dignidad de la persona en el proceso de su muerte.
- e) El reconocimiento del derecho de todas las personas a recibir cuidados paliativos, incluyendo un adecuado tratamiento del dolor y de otros síntomas, en la fase terminal o avanzada de una enfermedad.
- f) La igualdad efectiva y la ausencia de discriminación en el acceso a los servicios sanitarios en el proceso de la muerte.
- g) El derecho a una atención personalizada, deferente y respetuosa en todas las circunstancias.

Artículo 5.- *Definiciones.*

A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) Calidad de vida: La satisfacción individual ante las condiciones objetivas de vida desde los valores y las creencias personales; su contenido abarca no sólo el bienestar físico, sino también los aspectos psicológicos, socioeconómicos y espirituales.
- b) Consentimiento informado en el proceso final de la vida: En el entorno del proceso final de la vida y de los cuidados paliativos se entiende como el proceso gradual y continuado, plasmado en ocasiones en un documento, mediante el cual un paciente capaz y adecuadamente informado, acepta o no someterse a determinados procesos diagnósticos o terapéuticos, en función de sus propios valores. No se trata de un documento sino de un proceso, ya que la información será ofrecida de forma continua para ir asumiendo de manera compartida decisiones que se van adoptando, debiendo dejarse la debida constancia en la historia clínica.
- c) Cuidados paliativos: Conjunto coordinado de intervenciones sanitarias caracterizadas por las siguientes dimensiones específicas: 1) Control clínico, mediante la identificación, valoración y tratamiento del dolor y otros síntomas físicos o psíquicos, 2) Calidad de vida y factores ligados a la misma, 3) Respeto a las preferencias de los pacientes y su reflejo en la toma de decisiones y, 4) Familia y paciente entendidos como unidad de cuidados.
- d) Documento de Instrucciones Previas: El regulado en la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.
- e) Limitación del esfuerzo terapéutico: Retirar o no iniciar medias terapéuticas por estimar los profesionales sanitarios que son inútiles en la situación concreta del paciente, ya que tan sólo consiguen prolongarle la vida biológica, pero sin posibilidad de proporcionarle la recuperación funcional con una calidad de vida mínima. La limitación del esfuerzo terapéutico permite la muerte en el sentido de que no la impide, pero no la produce o causa.

Forma parte de la buena práctica clínica y no es una decisión opcional sino una obligación moral y normativa de los profesionales.

f) Médico Responsable. A los efectos de esta Ley, se considera médico responsable a aquel que tiene a su cargo coordinar la información y la asistencia sanitaria del paciente, con el carácter de interlocutor principal del mismo, en todo lo referente a su atención e información durante el proceso asistencial, sin perjuicio de las obligaciones de otros profesionales que participen en las actuaciones asistenciales.

g) Medidas de soporte vital: Intervención sanitaria destinada a mantener las constantes vitales del paciente, independientemente de que dicha intervención actúe o no terapéuticamente sobre la enfermedad de base o el proceso biológico en enfermedades o procesos que amenazan la vida del mismo.

h) Obstinación terapéutica: Situación en la que a una persona que se encuentra en situación terminal o de agonía por una enfermedad grave e irreversible, se le inician o mantienen medidas de soporte vital u otras intervenciones carentes de utilidad clínica real, que únicamente prolongan su vida biológica, sin posibilidades reales de mejora o recuperación, siendo, en consecuencia, susceptibles de limitación.

i) Proceso final de la vida. A los efectos de esta Ley, son personas en el proceso final de su vida aquéllas que se encuentran en una situación terminal o de agonía.

1.- Se entiende por situación terminal aquella en la que el paciente presenta una enfermedad avanzada, incurable y progresiva, sin posibilidades razonables de respuesta al tratamiento específico, con un pronóstico de vida limitado a semanas o meses y en la que puedan concurrir síntomas que requieren una asistencia paliativa específica.

2.- Se entiende por situación de agonía la fase gradual que precede a la muerte y que se manifiesta clínicamente por un deterioro físico grave, debilidad extrema, trastornos cognitivos y de consciencia, dificultad de relación y de ingesta y pronóstico vital de pocos días.

Abarca también la situación en la que se encuentran las personas que han sufrido un accidente incompatible con la vida, con deterioro extremo y graves trastornos.

j) Representante designado en el documento de instrucciones previas: Persona encargada de velar para que en las situaciones clínicas contempladas en la declaración cumplan las instrucciones que haya dejado establecidas la persona a la que represente y que deberá actuar siempre buscando el mayor beneficio y respeto a la dignidad de la misma.

Para la toma de decisiones en las situaciones clínicas no contempladas explícitamente en las instrucciones previas, a fin de presumir la voluntad que tendría la persona si estuviera en ese momento en situación de capacidad, quien le represente tendrá en cuenta los valores u opciones vitales recogidas en dichas instrucciones.

k) Sedación paliativa/terminal: La administración deliberada de fármacos en las dosis y combinaciones requeridas para reducir la conciencia de un paciente con enfermedad avanzada o terminal, tanto como sea preciso para aliviar adecuadamente uno o más síntomas refractarios, con su consentimiento explícito. Si este no es posible, se obtendrá de su representante. La sedación paliativa constituye la única estrategia eficaz para mitigar el

sufrimiento, ante la presencia de síntomas refractarios intolerables que no responden al esfuerzo terapéutico realizado en un período razonable de tiempo.

Un tipo especial de sedación paliativa es la sedación en la agonía que se aplica cuando la muerte se prevé muy próxima y en la que el fallecimiento debe atribuirse a la consecuencia inexorable de la evolución de la enfermedad y de sus complicaciones, no de la sedación.

l) Síntoma refractario: El síntoma que no puede ser adecuadamente controlado a pesar de los intensos esfuerzos para hallar un tratamiento tolerable en un plazo de tiempo razonable sin que comprometa la consciencia del paciente.

m) Situación de incapacidad de hecho: Situación en la que las personas carecen de entendimiento y voluntad suficientes para gobernar su vida por sí mismas de forma autónoma, sin que necesariamente haya resolución judicial de incapacitación.

n) Valores vitales: Conjunto de valores y creencias de una persona que dan sentido a su proyecto de vida y que sustentan sus decisiones y preferencias en los procesos de enfermedad y muerte.

TÍTULO II DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL PROCESO FINAL DE LA VIDA

Artículo 6.- *Derecho a la información asistencial.*

1.- Los pacientes en el proceso final de la vida tienen derecho a recibir la información sanitaria por escrito, a fin de obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

2.- Pueden también renunciar a la información ofrecida, debiendo ser respetada su decisión. En tales casos, los profesionales sanitarios harán saber al paciente la trascendencia de su decisión y le solicitarán la designación, si así lo desea, de una persona que acepte recibir la información, haciendo constar éstas circunstancias en la historia clínica.

Artículo 7.- *Derecho a la toma de decisiones.*

1.- Las personas que se encuentren en el proceso final de su vida tienen derecho a que se respete su decisión sobre la atención sanitaria que se les dispense.

De acuerdo con lo anterior, podrán rechazar las intervenciones y los tratamientos propuestos por los profesionales sanitarios, aún en los casos en que esta decisión pudiera tener el efecto de acortar su vida o ponerla en peligro inminente, salvo lo previsto por razones de salud pública en la Ley.

2.- La negativa a recibir una intervención o tratamiento, o la decisión de interrumpirlos no supondrá menoscabo alguno en la atención sanitaria o de otro tipo que se le dispense, especialmente en lo referido a la destinada a paliar el sufrimiento, aliviar el dolor y otros síntomas y a hacer más digno y soportable el proceso final de su vida.

3.- La decisión sobre la atención sanitaria que se haya de recibir se expresará verbalmente, como regla general, mediante el consentimiento informado del paciente, libremente revocable, que se ejercitará de conformidad con lo establecido en esta Ley y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre,

básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica. La voluntad así expresada se incorporará a la historia clínica.

El rechazo a la intervención propuesta y la revocación del consentimiento informado previamente emitido, deberán, en todo caso, ser expresos, constar por escrito e incorporarse a la historia clínica.

Cuando sea precisa la firma del paciente para dejar constancia de su voluntad y no pudiera firmar por incapacidad física, lo hará en su lugar, siempre que sea posible, otra persona que actuará como testigo a petición suya. En estos casos, tanto la identificación del testigo, como el motivo que impide la firma por la persona que presta su consentimiento o rechaza la intervención propuesta, se harán constar en la historia clínica.

Artículo 8.- *Derecho a formular instrucciones previas.*

1.- El derecho a formular instrucciones previas se podrá hacer efectivo y registrar en las condiciones establecidas en la Ley 3/2005, de 23 de mayo, de la Comunidad de Madrid por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente, por el Decreto 101/2006, de 16 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid, y por el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

2.- Para ello el Gobierno de la Comunidad:

a) Deberá hacer posible que las instrucciones previas se puedan otorgar y registrar, además de en el Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid, en las Unidades Administrativas de los Centros de Salud y en los Servicios de Atención al Paciente de los Hospitales, modificando para ello el artículo 6 del Decreto 101/2006.

b) Arbitrará los mecanismos precisos para que la Administración sanitaria, y en su caso los centros sanitarios privados, incorporen las instrucciones previas de forma inmediata, y en su caso automática, a la historia clínica del paciente.

c) Ampliará la formación continuada específica de los profesionales sanitarios sobre el proceso del final de la vida, la enfermedad terminal y los cuidados paliativos.

d) Hará una difusión eficaz entre la población, especialmente en los centros sanitarios públicos y privados, del derecho al ejercicio de las Instrucciones Previas.

Artículo 9.- *Derechos de los pacientes en situación de incapacidad a la información asistencial y a la toma de decisiones.*

1.- Cuando, a criterio del médico responsable, la persona que se halla bajo atención sanitaria esté en situación de incapacidad de hecho, tanto la recepción de la información como la prestación del consentimiento corresponderán, por este orden:

a) A la persona designada como representante en las instrucciones previas.

b) A quien ostente su representación legal.

c) Al cónyuge o persona vinculada por análoga relación de afectividad o a la persona que, sin ser su cónyuge, conviva o esté a cargo de su asistencia o cuidado.

d) A los parientes de grado más próximo y, dentro del mismo grado, al de mayor edad.

2.- En el caso de personas con capacidad judicialmente modificada, se estará a lo dispuesto en la sentencia judicial de incapacitación.

Cuando dicha sentencia no establezca limitaciones respecto a la prestación del consentimiento, la determinación de la capacidad de hecho se realizará por el médico responsable conforme a lo previsto en el artículo 16. En este caso, si se aprecia la incapacidad de hecho, los derechos establecidos en el presente artículo se ejercerán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

3.- Las situaciones de incapacidad no obstan para que los pacientes sean informados y participen en el proceso de toma de decisiones conforme a su grado de discernimiento.

4.- El ejercicio de los derechos de los pacientes que se encuentren en situación de incapacidad se hará siempre buscando su mayor beneficio y el respeto a su dignidad personal. Para la interpretación de la voluntad de los pacientes se tendrán en cuenta tanto sus deseos expresados previamente, como los que hubieran formulado presuntamente de encontrarse ahora en situación de capacidad, siempre que se prueben debidamente.

Artículo 10.- *Derecho de los pacientes a recibir cuidados paliativos y a la elección del domicilio para recibirlos.*

1.- Todas las personas en fase terminal de la vida tienen derecho a recibir cuidados paliativos de calidad con el máximo respeto de su dignidad personal, y a que se respete su voluntad en toda intervención sanitaria y sociosanitaria.

2.- Estos pacientes si así lo desean, tienen derecho a que los cuidados paliativos les sean proporcionados en el domicilio que designen dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, siempre que la situación clínica y de cuidados no lo desaconsejen.

3.- El Servicio Madrileño de Salud garantizará que los pacientes atendidos en su domicilio con cuidados paliativos tengan la misma calidad de asistencia, de acceso y utilización de recursos que los pacientes de características similares atendidos en el hospital u otras instituciones.

4.- Cuando el domicilio no reúna condiciones para organizar los cuidados paliativos en el mismo (ausencia de domicilio estable, falta de cuidador principal o condiciones higiénico-ambientales inadecuadas), a los pacientes se les ofrecerá atención en una institución socio-sanitaria.

Artículo 11.- *Derecho de los pacientes al tratamiento del dolor.*

Los pacientes tienen derecho a recibir el mejor tratamiento disponible para prevención y alivio del dolor que aparezcan en el proceso final de la vida, incluida la sedación si el dolor crónico se comporta como un síntoma refractario.

El tratamiento analgésico responderá a la evidencia científica, al uso racional de los medicamentos, a *lex artis*, y a las preferencias del paciente. El médico informará a éste de los recursos terapéuticos más adecuados.

Artículo 12.- *Derecho de los pacientes a la administración de sedación paliativa.*

Los pacientes en situación terminal tienen derecho a recibir sedación paliativa del equipo de profesionales sanitarios responsable de su atención, aunque ello implique un acortamiento de la vida mediante la administración de fármacos en las dosis y combinaciones requeridas para reducir su conciencia. Si el médico responsable discrepa de la voluntad del paciente, dicha negativa deberá motivarse en la historia clínica, y deberá buscar una segunda opinión médica.

Cuando un paciente demande sedación paliativa, el médico responsable tendrá que:

1.- Haber identificado síntomas refractarios que justifican intervenir sobre el nivel de conciencia del enfermo.

2.- Haber informado al paciente, y a la familia, sobre la situación en la que se encuentra, y sus perspectivas de futuro a corto plazo.

3.- Haber llegado al convencimiento de que la demanda del paciente es voluntaria y ha sido meditada.

TÍTULO III

DEBERES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS QUE ATIENDEN A PACIENTES EN LA FASE FINAL DE LA VIDA

Artículo 13.- *Deberes respecto a la información clínica.*

Los profesionales de la medicina y de la enfermería responsables de la atención al paciente, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán garantizar el cumplimiento del derecho de éste a la información.

Estos profesionales deberán dejar constancia en la historia clínica de la información facilitada al paciente y a las personas de su familia, o asimiladas. La información será comprensible, adaptada y proporcional a las demandas del paciente.

Artículo 14.- *Deberes de los profesionales sanitarios en la toma de decisiones y respecto a la adecuación o limitación del esfuerzo terapéutico.*

1.- Los médicos y otros profesionales sanitarios, antes de proponer cualquier intervención sanitaria a una persona en fase terminal de la vida, deberán asegurarse de que la misma está clínicamente indicada, elaborando su juicio clínico al respecto basándose en el estado de la ciencia, en la evidencia científica disponible, en su saber profesional, en su experiencia y en el estado clínico, gravedad y pronóstico de la persona afecta. En el caso de que este juicio profesional concluya en la indicación de una intervención sanitaria, someterá entonces la misma al consentimiento libre y voluntario de la persona, que podrá aceptar la intervención propuesta, elegir libremente entre las opciones clínicas disponibles, o rechazarla, en los términos previstos en la Ley.

2.- Conforme a lo previsto en el apartado anterior, el personal sanitario adecuará y limitará, en su caso, el esfuerzo terapéutico de modo proporcional a la situación del paciente, evitando la adopción o mantenimiento de intervenciones y medidas de soporte vital carentes de utilidad clínica, en atención a la cantidad y calidad de vida futura del paciente, y siempre sin menoscabo de aquellas actuaciones sanitarias que garanticen su debido cuidado y bienestar.

De todas las actuaciones mencionadas en los párrafos anteriores deberá quedar constancia en la historia clínica.

3.- Todos los profesionales sanitarios implicados en la atención de los pacientes tienen la obligación de respetar los valores, creencias y preferencias de los mismos en la toma de decisiones clínicas, en los términos previstos en la Ley, debiendo abstenerse de imponer criterios de actuación basados en sus propias creencias y convicciones personales, morales, religiosas o filosóficas.

Artículo 15.- *Sobre las obligaciones de los profesionales de garantizar el derecho a formular instrucciones previas y a respetar éstas.*

1.- Todos los profesionales sanitarios están obligados a:

- a) Proporcionar a sus pacientes, cuando la soliciten, información acerca de su derecho a formular la declaración instrucciones previas.
- b) Ofrecer y garantizar, en el ámbito de la Atención Primaria, esa información a las personas de su lista o cupo, registrando en la historia clínica la existencia o no de instrucciones previas.
- c) Respetar los valores e instrucciones contenidos en la declaración de instrucciones previas, en los términos previstos en la presente Ley, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, en la Ley 3/2005, de 23 de mayo y en sus respectivas normas de desarrollo.
- d) A los efectos previstos en el párrafo anterior, si el paciente está en el proceso final de la vida y en situación de incapacidad, el equipo asistencial deberá consultar el registro de instrucciones previas, dejando constancia de dicha consulta en la historia clínica.

2.- Los pacientes atendidos en instituciones sanitarias, o sociosanitarias, recibirán a su ingreso información por escrito de los derechos, garantías y obligaciones profesiones en relación con el derecho a formular instrucciones previas.

Artículo 16.- *Deberes respecto a las personas que puedan hallarse en situación de incapacidad de hecho.*

1.- El médico responsable es quien debe valorar si la persona que se halla bajo atención médica pudiera encontrarse en una situación de incapacidad de hecho que le impidiera decidir por sí misma. Tal valoración debe constar adecuadamente en la historia clínica. Para determinar la situación de incapacidad de hecho se evaluarán, entre otros factores que se estimen clínicamente convenientes, los siguientes:

- a) Si tiene dificultades para comprender la información que se le suministra.
- b) Si retiene defectuosamente dicha información durante el proceso de toma de decisiones.
- c) Si no utiliza la información de forma lógica durante el proceso de toma de decisiones.
- d) Si falla en la apreciación de las posibles consecuencias de las diferentes alternativas.
- e) Si no logra tomar finalmente una decisión o comunicarla.

2.- Para la valoración de estos criterios se deberá contar con la opinión de otros profesionales implicados directamente en la atención de los pacientes. Asimismo, se podrá consultar a la familia con objeto de conocer su opinión.

3.- Una vez establecida la situación de incapacidad de hecho, el médico responsable deberá hacer constar en la historia clínica los datos de quien deba actuar por la persona en situación de incapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.

TÍTULO IV GARANTÍAS QUE PROPORCIONARÁN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

Artículo 17.- *Sobre las garantías para el efectivo respeto de los derechos de los pacientes.*

1.- La Administración sanitaria, así como las instituciones recogidas en el artículo 3, deberán garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Ley.

2.- Las instituciones sanitarias públicas y privadas responsables de la atención directa a los pacientes deberán arbitrar los medios para que los derechos de estos no se vean mermados en ningún caso o eventualidad, incluida la negativa o ausencia del profesional, así como cualquier otra causa sobrevenida. La negativa de un profesional sanitario a respetar y garantizar el derecho a una muerte digna se comunicará a la Dirección del Centro que deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el respeto a la voluntad y dignidad del paciente de forma sumaria y preferente.

3.- Los centros sanitarios públicos y privados deberán incluir en su cartera de servicios documentos informativos necesarios para el adecuado desarrollo de los derechos y garantías reconocidos en la presente Ley. Estos documentos deberán ser entregados al paciente y estar en zona visible para garantizar la efectividad de la información.

4.- Anualmente los centros sanitarios públicos y privados deberán remitir a la Consejería de Sanidad todas las actuaciones implementadas en relación con el derecho a las instrucciones previas de los pacientes.

Artículo 18.- *Acompañamiento de los pacientes.*

1.- Los centros e instituciones sanitarias públicas y privadas facilitarán a las personas en la fase terminal de su vida el acompañamiento familiar, siempre que resulte compatible con el conjunto de medidas sanitarias necesarias para ofrecer una atención de calidad a los pacientes.

2.- Los centros e instituciones sanitarias facilitarán, a petición de los pacientes, de las personas que sean sus representantes, o de sus familiares, el acceso de aquellas personas que les puedan proporcionar auxilio espiritual, conforme a sus convicciones y creencias, siempre y cuando las mismas no interfieran con las actuaciones del equipo sanitario.

3.- Los hijos menores del paciente ingresado tienen pleno derecho de visita sin que pueda ser limitada salvo circunstancia extraordinaria que lo desaconseje.

4.- Los centros e instituciones sanitarios prestarán apoyo y asistencia a las personas cuidadoras y a las familias de pacientes en el proceso final de sus vidas, tanto si están ingresados como si son atendidos en su domicilio.

5.- Los centros e instituciones sanitarias prestarán una atención en el duelo a la familia y a las personas cuidadoras y promoverán medidas para la prevención de situaciones calificadas como duelo patológico.

Artículo 19.- *Asesoramiento en cuidados paliativos.*

Se garantizará a los pacientes en fase terminal de la vida información sobre su estado de salud y sobre los objetivos de los cuidados paliativos que recibirán durante su proceso, de acuerdo con sus necesidades y preferencias. Los centros sanitarios y sociosanitarios garantizarán la necesaria coordinación en la información y asesoramiento en cuidados paliativos entre los diferentes equipos de profesionales.

Artículo 20.- *Estancia en habitación individual para personas en situación terminal.*

1.- Los centros e instituciones sanitarias garantizarán a los pacientes en situación terminal, que deban ser atendidos en régimen de hospitalización, una habitación individual durante su estancia, con el nivel de confort e intimidad que requiere su estado de salud, en la medida en que lo permitan las necesidades asistenciales.

2.- Asimismo, estos pacientes podrán estar acompañados permanentemente por una persona familiar o allegada de acuerdo con las preferencias del paciente.

Artículo 21.- *De los Comités de Ética Asistencial.*

La intervención de los comités de ética asistencial es recomendable en el caso de discrepancia entre los profesionales sanitarios y las personas en el proceso final de su vida o, en su caso, con aquellas personas que ejercitan sus derechos, o entre éstas y las instituciones sanitarias, en relación con la atención sanitaria prestada que no se resuelva mediante acuerdo entre las partes. En ningún caso los citados comités pueden sustituir las decisiones que tengan que adoptar los profesionales sanitarios.

TÍTULO V
DE LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY

Artículo 22.- *De las responsabilidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

1.- La Consejería responsable de Sanidad organizará la vigilancia y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, de las medidas relacionadas con ella de la legislación nacional y autonómica, atendiendo a criterios de calidad y otros factores relevantes de evaluación.

2.- Anualmente el Gobierno redactará un Informe que permita conocer los datos más significativos de la implementación de esta Ley, el grado de satisfacción de los ciudadanos, y de la efectividad real de los derechos protegidos y regulados en ella, así como de los aspectos susceptibles de mejora. Este informe será público y será presentado a la Comisión de Sanidad de la Asamblea de Madrid.

Artículo 23.- *De las instancias encargadas del seguimiento de la implementación de esta Ley en los centros sanitarios, públicos y privados.*

1.- Todos los centros sanitarios (hospitales y organizaciones de Atención Primaria) así como los centros sociosanitarios en los que así lo determine la Consejería de Sanidad, tendrán la obligación de asignar a un órgano colegiado técnico asesor (como por ejemplo las Comisiones de Calidad

Percibida) el seguimiento de la implementación de lo dispuesto en esta Ley en su ámbito de actuación, comunicándose a la Consejería de Sanidad.

2.- La Consejería de Sanidad determinará reglamentariamente, en un plazo no superior a los tres meses de entrada en vigor de esta Ley, las funciones que en todo lo relacionado con esta Ley corresponde a los órganos colegiados técnico-asesores a los que hace referencia el párrafo 1º de este artículo. Entre ellas estará el envío anual de una Memoria a la Consejería de Sanidad para contribuir al Informe anual que ésta habrá de remitir a la Comisión de Sanidad de la Asamblea de Madrid.

TÍTULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.- Disposiciones generales.

1.- Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, las infracciones contempladas en la presente Ley y en las especificaciones que la desarrollen en el ejercicio de la potestad reglamentaria serán objeto de sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados, penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

3.- Son sujetos responsables de las infracciones, en la materia regulada por esta Ley, las personas físicas o jurídicas que, por acción u omisión, hubiesen participado en aquellas mediando dolo, culpa o negligencia.

Artículo 25.- Infracciones leves.

Se tipifica como infracción leve el incumplimiento de cualquier obligación o la vulneración de cualquier prohibición de las previstas en esta Ley, siempre que no proceda su calificación como infracción grave o muy grave.

Artículo 26.- Infracciones graves.

Se tipifican como infracciones graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de las normas relativas a la cumplimentación de los datos clínicos.
- b) El impedimento del acompañamiento en la fase terminal de la vida, salvo que existan circunstancias clínicas que así lo justifiquen.

Artículo 27.- Infracciones muy graves.

Se tipifican como infracciones muy graves las siguientes:

a) El obstáculo o impedimento a los ciudadanos del disfrute de cualquiera de los derechos expresados en el Título II de la presente Ley.

b) La actuación que suponga incumplimiento de los deberes establecidos en el Título III de la presente Ley.

Artículo 28.- Sanciones.

1.- Las infracciones previstas en esta Ley serán objeto de las sanciones administrativas previstas en el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si las citadas infracciones son cometidas por personal estatutario del Sistema Sanitario Público de Madrid, se sancionarán conforme a lo previsto en el Capítulo XII de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, referente al régimen disciplinario, de acuerdo con la habilitación contenida en el artículo 72.5 de dicho Estatuto.

3.- Sin perjuicio de la sanción económica que pudiera corresponder, en los supuestos de infracciones muy graves, se podrá acordar por el Consejo de Gobierno la revocación de la autorización concedida para la actividad en centros y establecimientos sanitarios.

Artículo 29.- Competencia.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a los órganos de la Consejería competente en materia de salud, en los términos que se determinen reglamentariamente, sin perjuicio de la competencia atribuida al Consejo de Gobierno por el apartado 3 del artículo anterior.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Evaluación de la Ley

La Consejería de Sanidad elaborará, en el plazo de un año, un estudio sobre el proceso final de la vida en la Comunidad Autónoma de Madrid, que se actualizará periódicamente, con el fin de permitir evaluar con regularidad la aplicación y efectos de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Difusión de la Ley

La Consejería de Sanidad habilitará los mecanismos oportunos para dar la máxima difusión a la presente Ley entre los profesionales y la ciudadanía en general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Cuidados paliativos

La Consejería de Sanidad, para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Ley en relación a la prestación de cuidados paliativos, procurará una formación específica de alta calidad a

sus profesionales en su ámbito y promoverá las medidas necesarias para disponer en el Sistema Sanitario Público de Madrid del número y dotación adecuados de unidades de cuidados paliativos y equipos de soporte.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Reconocimiento del compromiso profesional en los Comité de Ética Asistencial y en las Comisiones de Calidad Percibida

A los profesionales sanitarios y no sanitarios, que participen activamente como miembros en los Comité de Ética Asistencial y en las Comisiones de Calidad Percibida de los centros dependientes de la Consejería de Sanidad, se les reconocerá el tiempo de pertenencia a cualquiera de éstos en los procesos selectivos, promociones internas o similares.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los Comités de Ética Asistencial actualmente en funcionamiento acomodarán su actuación al Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de funcionamiento y la acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria y crean y regula la Unidad de Bioética y Orientación Sanitaria y el Comité Asesor de Bioética de la Comunidad de Madrid. No obstante, en el plazo de seis meses el Consejo de Gobierno procederá a dictar otro Decreto que adapte el marco normativo a las previsiones de esta Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley y, concretamente el artículo 5.2.a de la Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Modificación Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente

Se añade la letra d al artículo 5.2, que queda con la siguiente redacción:

“d. Igualmente los pacientes de manera excepcional y en un contexto de riesgo vital podrán manifestar sus instrucciones previas en cualquier soporte que de forma fehaciente exprese su libre e inequívoca voluntad. En este supuesto, dicha voluntad deberá incorporarse en la historia clínica; además, será precisa la firma del médico y enfermera responsable de dicha atención. Para garantizar el respeto de la voluntad del paciente, cuando no pueda expresarla, la Dirección del centro notificará al Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

Se añaden los apartados 11 y 12 al artículo 27, que quedan con la siguiente redacción:

“27.11. Se reconoce el derecho al respeto de la voluntad del paciente en el proceso de su muerte en dignidad.

27.12. Se reconoce el derecho a la sedación paliativa/terminal del paciente.”

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Desarrollo reglamentario

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.4 y 5, y artículo 28.1.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Supletoriedad de la Ley 41/2002

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, se aplicará supletoriamente en relación con lo previsto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo también ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

— PROP.L-3/2016 RGEP.1296 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, ha tomado en consideración la Proposición de Ley 3/2016 RGEP.1296, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de modificación de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PROP.L-5/2016 RGEP.2647 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara la Proposición de Ley 5/2016 RGEP.2647, de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo

151.6 del Reglamento de la Asamblea, ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 61, de fecha 19 de mayo de 2016, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad que postulen su devolución, fijando la finalización de los respectivos plazos los días 31 de mayo -martes- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas de totalidad de texto alternativo y 6 de junio -lunes- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas al articulado, así como su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-119/2016 RGEP.4998 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Establecer los mecanismos de vigilancia en materia de ergonomía para que la carga de trabajo para las camareras de pisos sea adecuada. 2.- Realizar un estudio en materia de salud laboral sobre la ergonomía de los hoteles de la Comunidad de Madrid, para poder poner las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. 3.- Dotar de los recursos necesarios en materia de salud laboral para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno Central a: 4.- Aumentar el número de inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad de Madrid para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias suficientes y no de manera esporádica, con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo. 5.- Cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral durante años. 6.- Derogar la reforma laboral (Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral), que ha provocado una situación de indefensión absoluta de la clase trabajadora y que provoca que los convenios de empresas y/o servicios externalizados puedan estar por debajo de los convenios colectivos de los diferentes sectores, rebajando así las condiciones de trabajo y aumentando la explotación, la precariedad y la carga laboral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es uno de los principales destinos turísticos del mundo situándose en el quinto puesto del ranking mundial. Madrid es una de las capitales más visitadas de Europa, después de Londres y

París. El turismo es uno de los sectores más importantes de la economía española y regional, representando la décima parte tanto del PIB nacional como de la Comunidad de Madrid. El turismo en Madrid es, esencialmente, urbano siendo el turismo de negocios, ferias y congresos uno de los segmentos más relevantes. La importancia de este sector laboral supone que la fuente de ingresos para una gran proporción de los trabajadores y trabajadoras de la región esté sujeta a la estacionalidad y a un número de visitas turísticas variable por temporada, lo cual provoca peculiaridades precarias en este trabajo.

A nivel global, en la Comunidad de Madrid, la brecha de género se refleja en la existencia de 38.392 mujeres paradas más que hombres, al mes de enero de 2016. Por otro lado, en los datos obtenidos de este mismo mes, se refleja que el 46,4% de los contratos indefinidos fueron firmados por mujeres.

Respecto al Sector del Hospedaje y Alojamiento, en 2014, se registraron 13.240 trabajadores, el 56% eran mujeres y el 44% hombres; además, el 30% de las empleadas del sector son camareras de piso. En 2015, el número total de trabajadores de este sector bajó a los 13.171. Cuando arreció la crisis, los empresarios y grandes hoteles aumentaron la carga de trabajo y redujeron las prestaciones para contrarrestar la situación, si bien los últimos datos de record de visitas y gasto turístico en el sector no han repercutido favorablemente en el colectivo, produciendo un estancamiento de la situación de las camareras de piso, que cargan con una amplia jornada laboral y un progresivo deterioro de sus condiciones laborales.

Actualmente se produce un abandono prematuro en buena parte de las camareras de piso, una circunstancia que acrecienta su precariedad económica, al reducirse la cantidad que recibirán en concepto de pensión de jubilación. Un colectivo que se ha visto enormemente afectado por los procesos de externalización por los que las cadenas hoteleras subcontratan empresas de multiservicios y que devalúan el salario de las trabajadoras, aplicándoseles el convenio de limpieza que es más barato que el de hostelería, al que deberían permanecer.

El Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la reforma laboral del Partido Popular, hace que no se cumplan los convenios colectivos, ya que la legislación permite que las empresas externas puedan tener convenios de menor exigencia en cuanto a condiciones laborales, carga de trabajo, etc. Estos procesos de externalización provocan condiciones laborales penosas en los ratios salario/hora. Por todo ello, el sector hostelero está sujeto a una cadena de relaciones causa-efecto que desembocan en la explotación y la precariedad, y de la cual forman parte la estacionalidad, la disminución gradual de sueldos y el aumento de la jornada laboral. En una Comunidad Autónoma con un índice AROPE (tasa de riesgo de pobreza y exclusión social) del 19,2% en 2014, esta situación se agrava a causa del riesgo que corren los trabajadores de verse sin trabajo, de estar contratados de forma temporal, parcial o encadenando diferentes contratos durante la temporada, y todo ello aumenta la inseguridad económica de miles de familias.

Es especialmente preocupante la situación de las camareras de pisos, que sufren enfermedades profesionales derivadas de la carga excesiva de trabajo, del incumplimiento de los convenios del sector y de la explotación laboral a la que se ven sometidas. Las enfermedades que padecen, entre otras, son la artrosis, la ciática, dolores en las cervicales, rodillas, muñecas o tobillos, el lumbago o el síndrome del túnel carpiano. Algunas trabajadoras necesitan acudir al hospital cuando acaban la jornada laboral para que les infiltren con la finalidad de poder mitigar el dolor que se genera como consecuencia de llegar a limpiar y preparar entre 18 y 26 habitaciones en una jornada, a veces por el ridículo precio de 1 euro la habitación, o incluso necesitan recibir tratamientos para reducir los efectos de los potentes productos de limpieza que usan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ante el Pleno de la Cámara, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Establecer los mecanismos de vigilancia en materia de ergonomía que la carga de trabajo para las camareras de pisos sea adecuada, de manera que el número máximo de habitaciones y apartamentos normales, así como de salidas a realizar diariamente para cada una de ellas, no suponga un daño para la salud de las trabajadoras, teniéndose en cuenta la especificidad de cada hotel.

2.- Realizar un estudio en materia de salud laboral, sobre la ergonomía de los hoteles de la Comunidad de Madrid, para poder poner las medidas necesarias para que las camareras de pisos puedan realizar su trabajo de forma digna. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar.

3.- Dotar de los recursos necesarios en materia de salud laboral para que se produzca una detección y reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales que padezcan los trabajadores y trabajadoras del sector hostelero, y que van ligadas a una carga de trabajo excesiva a lo largo de sus años de actividad laboral.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno central a:

4.- Aumentar el número de inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad de Madrid, para poder llevar a cabo las inspecciones necesarias, suficientes y no de manera esporádica, con planes sectoriales y sostenidos en el tiempo.

5.- Cambiar las condiciones de jubilación anticipada para aquellas trabajadoras y trabajadores que no puedan ejercer su trabajo a causa de las enfermedades derivadas de una excesiva carga laboral durante años.

6.- Derogar la reforma laboral (Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral), que ha provocado una situación de indefensión absoluta de la clase trabajadora y que provoca que los convenios de empresas y/o servicios externalizados puedan estar por debajo de los convenios colectivos de los diferentes sectores, rebajando así las condiciones de trabajo y aumentando la explotación, la precariedad y la carga laboral.

———— PNL-120/2016 RGEP.5001 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Ampliar el horario de al menos cinco salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid para el próximo período de exámenes durante horario nocturno de lunes a viernes, es decir, 24 h. 2.- Incorporar al menos cuatro salas de estudio que abran durante los fines de semana de 9 h. a 1h., sábados y domingos. 3.- Realizar, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, un estudio en colaboración con los ayuntamientos municipales sobre las necesidades de estudiantes para mejorar la coordinación, la eficiencia en la utilización de los recursos y poder ofrecer el servicio en mejores condiciones el siguiente período de exámenes. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 48 de la Constitución Española recoge que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. Sin embargo, no parece ser la prioridad de este Gobierno habilitar en las más de 200 bibliotecas públicas, que hay en la Comunidad al servicio de la ciudadanía, unos horarios pensados para todos los madrileños y madrileñas.

Los datos aportados en una publicación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte hablan de que en la Comunidad de Madrid hay 262.654 estudiantes universitarios. Además, en la E.S.O hay 244.264 estudiantes matriculados, 9.925 si hablamos de matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial, 103.519 en Bachillerato, 34.097 en Grado Medio de Formación Profesional, 40.316 en Grado Superior de Formación Profesional y 4.851 en Educación Especial. Todos estos tipos de educación o formación tienen establecidos en los próximos meses un periodo de exámenes.

Desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha habido, especialmente desde el comienzo de los recortes, una política en esta materia dirigida a reducir los servicios previamente disponibles para los y las estudiantes en los periodos de exámenes. Durante el curso 2011-2012 se cerraron durante el horario nocturno y los fines de semana todas las bibliotecas y salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid para el periodo de exámenes.

Esta política, que impide que quienes quieren estudiar y necesitan de estos espacios lo puedan hacer, ha continuado hasta nuestros días ya que el número de salas de estudio abiertas con horario de fines de semana y nocturno son totalmente insuficientes para las necesidades de quienes estudian en la Comunidad de Madrid.

Ahora hay solo cuatro bibliotecas en la Comunidad de Madrid abiertas permanentemente durante los fines de semana. En los periodos de exámenes -en total son tres durante todo el año- se abren actualmente algunas bibliotecas, pero sólo ampliando el horario desde las 21h hasta la 1h, lo que son únicamente 1.327 puestos según los propios datos aportados en el Portal del Lector. Sin embargo, ninguna biblioteca dependiente de la Comunidad de Madrid abre durante el horario nocturno.

Frente a este déficit evidente que desde hace varios años colectivos y asociaciones de estudiantes vienen denunciando y pidiendo alternativas para que el derecho al estudio esté garantizado, planteamos la necesidad de ampliar los horarios actuales y abrir el servicio completo a los fines de semana, adaptándose a la realidad de los usuarios de los centros madrileños.

Proponemos también hacer un estudio sobre la demanda y las necesidades de los y las estudiantes para poder ofrecer este servicio con éxito y para toda persona que lo necesite, además para que la Comunidad de Madrid pueda coordinarse y colaborar con los Ayuntamientos para ofrecer un mejor servicio y más eficiente.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Ampliar el horario de al menos cinco salas de estudio dependientes de la Comunidad de Madrid para el próximo período de exámenes durante horario nocturno de lunes a viernes, es decir, 24h.

2.- Incorporar al menos cuatro salas de estudio que abran durante los fines de semana de 9h a 1h, sábados y domingos.

3.- Realizar, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, un estudio en colaboración con los ayuntamientos municipales sobre las necesidades de estudiantes para mejorar la coordinación, la eficiencia en la utilización de los recursos y poder ofrecer el servicio en mejores condiciones el siguiente período de exámenes.

———— **PNL-121/2016 RGE.5033** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que: 1.- Se elabore un Plan Estratégico de Mantenimiento de las Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con un alcance de al menos 10 años. 2.- Creación de una mesa política para el seguimiento y supervisión del Plan Estratégico. 3.- Compromiso con el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de medioambiente. 4.- Aprobación y desarrollo de la Ley de Financiación para el mantenimiento de las infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos entendemos que la planificación y gestión de las infraestructuras, tratan elementos utilizados como base de una economía sostenible, tales como carreteras, ferrocarriles, agua, energía eléctrica, etc.

Tradicionalmente, las infraestructuras de transporte han sido propiedad, y gestionadas, por las Administraciones públicas. La inversión en este tipo de activos se realiza con la intención de que los beneficios mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos y traigan prosperidad.

Unos indicadores de servicio bien definidos servirán de base para una gestión eficiente de dichas infraestructuras. El estándar de servicio delimita, de forma objetiva y mensurable, el rendimiento de las mismas, incluyendo un nivel mínimo de funcionamiento alineado con el impacto que representaría un fallo del activo. Existen dos objetivos principales en la gestión de infraestructuras relacionados con el estándar de servicio:

A) Mantener el estándar de servicio: mantener u obtener un nivel de servicio determinado con el coste más efectivo posible a través de la explotación, mantenimiento, reparación y sustitución de las infraestructuras. Esta gestión es el objetivo principal del Plan Estratégico de Mantenimiento de Infraestructuras.

B) Cambiar el estándar de servicio: realizar cambios estratégicos y mejoras en el estándar de servicio. Los cambios en el estándar de servicio son gestionados como un proyecto basado en los objetivos estratégicos del Plan.

Ciudadanos pretende recuperar la planificación como el instrumento en el que se han de enmarcar las actuaciones en el medio y largo plazo y asume un compromiso público en el desarrollo de las políticas necesarias para llevarlo a cabo. La planificación permite a los responsables de la toma de decisiones y al conjunto de la sociedad:

- Disponer de una información adecuada para la toma de decisiones.

- Realizar una estimación rigurosa de las necesidades reales y una asignación eficiente de recursos escasos.
- Dotar de transparencia a la toma de decisiones y ampliar la participación en el proceso no solo a los sectores socioprofesionales y económicos directamente interesados, sino al conjunto de la sociedad.
- Prever los efectos de las actuaciones, y así poder anticipar las respuestas adecuadas: sinergias con otras actuaciones o políticas, medidas correctoras y de acompañamiento que facilitan la consecución de los objetivos.
- Identificar y explicitar las bases para la concertación con otras Administraciones, y para el seguimiento de la asignación de recursos y consecución de objetivos.
- Crear un marco estable para la política de Infraestructuras y Transporte.

Para que esta confianza se mantenga en el tiempo, las instituciones responsables de la gestión de las Infraestructuras de Transporte, deben garantizar su viabilidad con una planificación y financiación adecuadas que garanticen los niveles de servicios requeridos por los usuarios.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

- 1.- Se elabore un Plan Estratégico de Mantenimiento de las Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con un alcance de al menos 10 años.
- 2.- Creación de una mesa política para el seguimiento y supervisión del Plan Estratégico.
- 3.- Compromiso con el cumplimiento de las Directivas Europeas en materia de medioambiente.
- 4.- Aprobación y desarrollo de la Ley de Financiación para el mantenimiento de las Infraestructuras.

———— PNL-122/2016 RGEF.5176 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Ministerio de Fomento para que en un plazo no superior a seis meses las estaciones de las Líneas C-2 y C-7 de Cercanías, y muy especialmente, las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando, sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona conocida como Corredor del Henares incluye como principales municipios Alcalá de Henares, Mejorada del Campo, Coslada, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio, municipios que suman un total de casi 500.000 habitantes.

Entre los diferentes sistemas de transporte público de la zona destaca por su importancia y nivel de utilización las líneas de Cercanías C-2 y C-7 que prestan servicio en el Corredor del Henares.

Es importante destacar que tanto Alcalá de Henares con más de 200.000 habitantes como San Fernando de Henares con más de 40.000 habitantes y Coslada con 87.000 habitantes que hacen uso de la estación de San Fernando no cuentan en sus estaciones de Cercanías dependientes de ADIF de modos de accesibilidad entre andenes de forma que resulta absolutamente imposible su uso por parte de personas afectadas de diversidad funcional al encontrarse como única vía de acceso entre andenes un túnel con acceso a través de escaleras sin ningún otro tipo de acceso u opción alternativa.

Prueba de la sensibilidad que se tiene en estas poblaciones respecto a este problema es que en Alcalá de Henares se aprobó por unanimidad una Moción de Ciudadanos el pasado 22 de julio donde se reclamaba una accesibilidad universal tanto en las estaciones de ADIF de Alcalá Central y el apeadero de la Universidad.

De igual manera el Pleno del Ayuntamiento de Coslada aprobó por unanimidad de todos los Grupos Municipales una Moción presentada por Ciudadanos en este sentido.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Inste al Ministerio de Fomento para que en un plazo no superior a seis meses las estaciones de las líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas.

———— PNL-123/2016 RGEF.5222 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Modificar el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, para adaptarlo a la realidad social de las viviendas de uso turístico, promoviendo el desarrollo de este sector que refuerza la oferta turística de la Comunidad de Madrid y aporta un valor competitivo diferencial al destino. Facilitar el cumplimiento de la normativa y la inscripción en el Registro de la Dirección General de Turismo, por parte de los propietarios de viviendas de uso turístico, para tener un control real del número de viviendas de uso turístico. Actualizar la normativa sobre cédulas de habitabilidad, que es un requisito para presentar la declaración responsable y que resulta difícil de obtener para los inmuebles de muchos ciudadanos que se encuentran en perfectas condiciones de habitabilidad y tienen contratados todos los servicios básicos. Velar por un desarrollo sostenible de la oferta de viviendas de uso turístico, con una inspección proactiva, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los propietarios y gestores de dichas viviendas y evitando excesos o abusos que puedan afectar al modelo urbano y de convivencia de las ciudades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de viviendas como alojamiento turístico es un fenómeno antiguo en España y nace casi conjuntamente con la fuerte expansión de la actividad turística en el país. Así, los primeros intentos de regulación son de la década de los 60, concretamente, aparecen con la Orden del Ministerio de

Información y Turismo, de 17 de enero de 1967, sobre ordenación de apartamentos, bungalós y otros alojamientos similares de carácter turístico. El mismo fenómeno fue regulado por el Real Decreto 2877/1982, de 15 de octubre, de ordenación de apartamentos turísticos y viviendas turísticas.

Estas dos normas fueron derogadas por el Real Decreto 39/2010, de 15 de enero, por el que se derogan diversas normas estatales sobre acceso a actividades turísticas y su ejercicio, dejando como norma vigente de referencia la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Sin embargo, en junio de 2013, con la aprobación de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, se produjo una modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por la cual se excluía expresamente de su ámbito de aplicación “la cesión temporal de uso de la totalidad de una vivienda amueblada y equipada en condiciones de uso inmediato, comercializada o promocionada en canales de oferta turística y realizada con finalidad lucrativa, cuando esté sometida a un régimen específico, derivado de su normativa sectorial”.

Esta exclusión es la que ha justificado la actuación de las Comunidades Autónomas que, en desarrollo de sus competencias en materia de ordenación turística, han entrado a regular en estos últimos años el régimen jurídico aplicable al alquiler de viviendas con finalidad turística. En el caso de la Comunidad de Madrid esta regulación se produjo con la aprobación del Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid. Esta norma fue objeto de críticas por el sector del alquiler vacacional, quien interpuso además un recurso ante los Tribunales.

En la misma línea, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acordó en marzo de 2015 interponer también recurso contencioso-administrativo contra el referido Decreto. En concreto, el recurso se dirige contra el artículo 17.3, a tenor del cual las viviendas de uso turístico no pueden contratarse por un período inferior a cinco días. En opinión de la CNMC, dicha previsión crea un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados, por cuanto restringe la capacidad de elección del consumidor (eliminando del mercado a cierto tipo de operadores que no superen esos requisitos mínimos). En definitiva, el organismo concluye que “la medida no está justificada en términos de necesidad y proporcionalidad y producirá una restricción grave para la competencia en este mercado, además de perjuicios a los consumidores; por todo lo cual, debe ser eliminada”. Los diferentes recursos judiciales interpuestos contra el Decreto 79/2014 están todavía pendientes de resolución definitiva.

Como se ha mencionado anteriormente, el fenómeno del alquiler de viviendas para uso turístico no es nuevo. La novedad se produce con la aparición de Internet y las nuevas tecnologías, que han aumentado exponencialmente el impacto de este mercado al facilitar la puesta en contacto directa entre propietarios y viajeros y ampliar las posibilidades de promoción y comercialización. Esta modalidad de alojamiento diversifica la oferta turística, siendo complementaria y compatible con el resto de posibilidades que ofrece el mercado, responde a un tipo de demanda específico y permite además a las clases medias complementar sus ingresos mediante la explotación de recursos hasta ahora infrautilizados.

Algunos datos que reflejan la importancia del alquiler vacacional y su complementariedad con el resto de la oferta son los siguientes: el total de turistas que se alojaron en viviendas de uso vacacional durante 2014 generaron un impacto económico de casi 2.700 millones de euros, entre alojamiento y otros gastos durante el viaje. Así se desprende del estudio “Impacto social y económico de las viviendas de uso turístico en España” realizado por ESADE, con la colaboración de la Federación Española de Asociaciones de Viviendas y Apartamentos Turísticos (FEVITUR). Este mismo informe señala que 1 de cada 3 usuarios de este tipo de alojamiento declara que “no iría a un

destino si no pudiera alojarse en una vivienda de alquiler vacacional”, una proporción que aumenta entre los turistas extranjeros.

Asimismo, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), como entidad de referencia en la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, ha defendido el derecho de todo propietario de poner su vivienda bajo la modalidad de alquiler vacacional, siempre que se cumplan con las obligaciones fiscales que le sean de aplicación. Según la OCU, con la oferta de viviendas de uso turístico, se garantiza también el derecho del viajero a elegir libremente el tipo de alojamiento en el que desea hospedarse. En un estudio sobre consumo colaborativo publicado por la OCU en el mes de febrero, el 76% de los usuarios se mostraron “muy satisfechos” con su experiencia alojándose en viviendas de uso turístico reservadas de forma online.

El impacto económico del alquiler de viviendas de uso turístico y los niveles de satisfacción que manifiestan los particulares y usuarios demuestran que este modelo aporta grandes beneficios a la sociedad española y madrileña. En concreto, ha democratizado la manera de viajar y ha permitido que los beneficios económicos de esta actividad lleguen a las familias de clase media y a los comercios locales de todos los barrios, no sólo de aquellas zonas con mayor afluencia turística.

Considerando todo lo anterior, es imprescindible regular la actividad de vivienda de uso turístico, respetando la libertad en el ejercicio de una actividad económica, la condición de vivienda y sus características, los derechos de los usuarios y la convivencia ciudadana. Se precisa una regulación proporcionada y adaptada, que además viene exigiendo el sector desde hace años, de forma que su actividad sea plenamente legal y pueda desarrollarse con todas las garantías. Un marco normativo flexible, adaptado al sector, y que incentive a los propietarios a acudir a cauces legales, tendrá como consecuencia el incremento de la oferta reglada, redundando en una mayor calidad de la oferta, transparencia económica y mayor competitividad de Madrid como destino turístico.

En este sentido, existen actualmente dos trabas fundamentales que dificultan la adecuación del comportamiento por parte de los propietarios a la normativa vigente, lo que ha limitado el éxito del Registro. En primer lugar, el ya mencionado límite de 5 días para la contratación y, en segundo lugar, el régimen aplicable para la obtención de la cédula de habitabilidad, documento que se requiere para poder presentar la declaración responsable de inicio de actividad y conseguir la inscripción en el Registro.

La normativa aplicable para la obtención de la cédula de habitabilidad en la Comunidad de Madrid es la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1944, un texto obsoleto que no ha sido objeto de actualización por los sucesivos gobiernos regionales. Tras producirse la transferencia de las competencias sobre vivienda a las Comunidades Autónomas, todas –menos Madrid– han aprobado sus propias normativas, dejando sin efecto la Orden de 1944. Sin embargo, en nuestra región, no hay normativa actualizada y continúa en vigor una Orden anacrónica que contiene requisitos de otros tiempos, una circunstancia que produce que determinadas viviendas con todos los servicios básicos contratados y en perfectas condiciones de habitabilidad no puedan conseguir la correspondiente cédula (p.ej. estudios).

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del alquiler vacacional como oferta complementaria que aporta un valor diferenciado al sector turístico madrileño y aumenta su competitividad, el Gobierno de la Comunidad de Madrid debe ajustar las normas y leyes a la realidad de dicho sector, realizando las modificaciones pertinentes para que la regulación sea proporcionada, adaptada, y de sencillo cumplimiento para los propietarios, lo que incrementará la oferta reglada y dotará de mayores garantías al ejercicio de la actividad, protegiendo de manera más eficaz los derechos de los ciudadanos madrileños, de los usuarios y de los viajeros.

Por todo ello, y con el objeto de promover un desarrollo sostenible y ordenado del sector de las viviendas de uso turístico, presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Modificar el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, para adaptarlo a la realidad social de las viviendas de uso turístico, promoviendo el desarrollo de este sector que refuerza la oferta turística de la Comunidad de Madrid y aporta un valor competitivo diferencial al destino. En concreto, se insta a su modificación bajo los siguientes criterios:

- Referir que la oferta de viviendas de uso turístico es complementaria y compatible con otros tipos de alojamiento.

- Favorecer el ejercicio de la actividad del alquiler de viviendas con finalidad turística, para ello no imponer un periodo mínimo de contratación.

- No requerir otros permisos y autorizaciones por parte de otras Administraciones, distintos de la presentación de la declaración responsable de inicio de actividad y la inscripción en el Registro de la Dirección General de Turismo para evitar inseguridad jurídica.

- Facilitar el cumplimiento de la normativa y la inscripción en el Registro de la Dirección General de Turismo por parte de los propietarios de viviendas de uso turístico, para tener un control real del número de viviendas de uso turístico. Actualizar la normativa sobre cédulas de habitabilidad, que es un requisito para presentar la declaración responsable y que resulta difícil de obtener para los inmuebles de muchos ciudadanos que se encuentran en perfectas condiciones de habitabilidad y tienen contratados todos los servicios básicos.

- Velar por un desarrollo sostenible de la oferta de viviendas de uso turístico, con una inspección proactiva, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los propietarios y gestores de dichas viviendas, y evitando excesos o abusos que puedan afectar al modelo urbano y de convivencia de las ciudades.

2.6 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 199 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir a trámite la Interpelación Parlamentaria que a continuación se relaciona.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— I-23/2016 RGEP.5224 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: política general del Consejo de Gobierno en relación con la presencia de Canal de Isabel II en América.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-252/2016 RGEP.5003 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno con el Polideportivo Cagigal, cuya cesión al Ayuntamiento de Madrid finaliza en diciembre de 2016.

———— PE-253/2016 RGEP.5067 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de priorización que se adoptarán para acometer las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) detectados en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.

———— PE-254/2016 RGEP.5077 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previstas actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Canal de Isabel II, en el año 2016.

———— PE-255/2016 RGEP.5078 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previstas actuaciones para la mejora en el campo de barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, en el año 2016.

———— PE-256/2016 RGEP.5079 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno Regional previstas actuaciones de mejora en las instalaciones y dependencias de la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, en el año 2016.

———— PE-261/2016 RGEP.5120 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional para favorecer la gestión integral del agua que permita reducir el consumo, tanto particular como de regadío, mejorar la eficiencia y evitar el deterioro de los recursos hídricos, en el año 2016.

———— PE-263/2016 RGEP.5123 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan Integral de recuperación y conservación de los ríos y humedales de la Comunidad de Madrid.

———— PE-264/2016 RGEP.5124 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos Centros de Co-Working tiene previsto el Gobierno Regional instalar en el año 2016.

———— PE-265/2016 RGEP.5127 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para la mejora de la gestión y eficiencia de la prevención y extinción de incendios en el año 2016.

———— PE-266/2016 RGEP.5131 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan de Turismo para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

———— PE-267/2016 RGEP.5132 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional habilitar nuevos carriles-bici por distintos puntos de la región en el año 2016.

———— PE-268/2016 RGEP.5133 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar la Ley de Responsabilidad Medioambiental que armonice la legislación autonómica y que desarrolle la legislación estatal básica.

———— PE-269/2016 RGEP.5134 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones dirigidas a los jóvenes que tiene previstas el Gobierno Regional dentro del Plan de Fomento de la Lectura para el año 2016.

———— PE-270/2016 RGEP.5135 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan de atracción y retención del talento para jóvenes investigadores, investigadores de prestigio y equipos.

———— PE-271/2016 RGEP.5137 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener aprobado el Programa riB, "red de itinerarios para Bicicletas".

———— PE-272/2016 RGEP.5138 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos nuevos puntos de estacionamiento para bicicletas tiene previsto instalar el Gobierno Regional dentro del Programa reB, en el año 2016.

———— PE-273/2016 RGEP.5211 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno dar respuesta a las 66 Peticiones de Información realizadas por este Diputado, relativas a la publicidad institucional, dónde se solicitaba conocer el gasto tanto por unidades administrativas como por adjudicatarios para el periodo.

———— PE-280/2016 RGEP.5218 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tras el anuncio de la Presidenta de la Comunidad sobre la extinción de la empresa pública de gestión del suelo Nuevo Arpegio, se pregunta por qué tipo de institución apuesta para gestionar el suelo a partir de ahora.

———— PE-281/2016 RGEP.5219 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a quién va a nombrar la Comunidad para liquidar la empresa pública Nuevo Arpegio.

———— PE-282/2016 RGEP.5220 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno presentar la liquidación de la empresa pública Nuevo Arpegio en la Asamblea de Madrid.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-2236/2016 RGEP.5212 ————
(Transformada de PE-274/2016 RGEP.5212)

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno detallar, en un formato electrónico reutilizable, el gasto público en publicidad y comunicación institucional durante el periodo 2007-2015.

———— PI-2237/2016 RGEP.5213 ————
(Transformada de PE-275/2016 RGEP.5213)

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gastos en publicidad institucional de la Comunidad de Madrid actualmente (detallar por unidades administrativas incluyendo organismos autónomos y empresas públicas).

———— PI-2238/2016 RGEP.5215 ————
(Transformada de PE-277/2016 RGEP.5215)

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medios que tienen adjudicados contratos por parte de la Comunidad de Madrid para realizar labores de publicidad institucional.

———— PI-2239/2016 RGEP.5216 ————
(Transformada de PE-278/2016 RGEP.5216)

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: agencias de comunicación que tienen adjudicados contratos por parte de la Comunidad de Madrid para realizar labores de publicidad institucional.

———— PI-2240/2016 RGEP.5217 ————
(Transformada de PE-279/2016 RGEP.5217)

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: deudas pendientes de la empresa pública Nuevo Arpegio con los Ayuntamientos de la Comunidad.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-81/2016 RGEP.2457 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener elaborado el mapa de puntos de encuentro saludables para la realización del ejercicio físico al aire libre.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno regional está impulsando la creación de un “Mapa de puntos saludables” en el que figurarán todos aquellos lugares donde los ciudadanos pueden hacer ejercicio físico de manera adecuada. En estos momentos se está elaborando una herramienta informática en la que, además de las instalaciones y servicios deportivos de la Comunidad de Madrid, los ciudadanos puedan obtener información de los Servicios Deportivos Municipales, las Federaciones Territoriales, Clubs y Empresarios del Sector Deportivo, de manera que puedan disponer en una única herramienta toda la información necesaria para desarrollar actividades físico/deportiva. En esta herramienta figurarán los actuales 38 puntos saludables donde se practica el programa “Enforma”.

———— PE-82/2016 RGEP.2458 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional llevar a cabo el programa deportivo en la naturaleza.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno regional está llevando a cabo el programa deportivo en la naturaleza según lo previsto: De las 7 carreras de montaña a pie programadas para el 2016 ya se han celebrado dos en los municipios de Torrelaguna y Mataelpino. De las 25 carreras en bicicleta de montaña programadas ya se han celebrado 12. Asimismo, se han realizado las actividades de raquetas de nieve y snowboard en Navacerrada y la actividad de esquí de fondo en Navafría y en fecha próxima se pondrá en marcha el denominado Anillo Ciclista de la Red de Senderos de la Sierra Norte de Madrid.

———— PE-83/2016 RGEP.2459 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional llevar a cabo el programa de modernización de instalaciones deportivas.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que desde el inicio del ejercicio presupuestario 2016 se están llevando a cabo actuaciones dirigidas a modernizar y mejorar las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, entre las cuales hasta la fecha, cabe destacar las siguientes:

- Iniciación de la fase de elaboración de presupuestos para la ejecución de obras de reforma, acondicionamiento y mejora de las instalaciones deportivas de Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid participantes en el programa de Campeonatos Escolares.
- Fase de licitación del contrato para la reparación de los vasos de piscinas del Centro de Natación M-86 y otras mejoras en la instalación como la renovación del equipo de cronometraje. Asimismo, se han llevado a cabo actuaciones de acondicionamiento en el Palacio de los Deportes.

- Realización de modificaciones en el material fijo de los IES Ciudad Escolar e IES San Fernando para acondicionarlos y constituirlos como sede permanente de los entrenamientos de las selecciones madrileñas de Baloncesto y Balonmano (pendiente fútbol-sala y voleibol).
- Existencia de un estudio avanzado para la dotación de una pista de hockey patines, una pista de inercia y la instalación de un rocódromo en el Parque Deportivo de Puerta de Hierro.
- Puesta en marcha del acceso a internet para la reserva de pistas deportivas y cursos/campus en instalaciones propias.

———— **PE-85/2016 RGE.2493** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo o piensa llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar la investigación ambiental en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han puesto en marcha, desde la creación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, numerosas actuaciones y medidas de fomento de la investigación. Entre las que se encuentran en marcha en la actualidad o se prevé comenzar en un futuro próximo cabe destacar las siguientes:

- PROYECTO GUMNET.- El pasado día 13 de abril se presentó en el salón de actos de la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense el Proyecto Guadarrama Monitorig Network (GUMNET). Se trata de una plataforma de datos climáticos de los que podrá disponer todo grupo investigador interesado, para favorecer el conocimiento y el acceso a la información. El proyecto se impulsa desde el Campus de Excelencia de Moncloa y se realiza sobre la red meteorológica de la que ya disponía el Parque Nacional.
- EL PRUG.- En el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional, actualmente en redacción, figurará un programa de investigación. Para determinar cómo debe de ser ese programa dentro del marco de la participación social en su redacción se ha creado una mesa temática en la que discutir con la sociedad la orientación de dicho programa.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Las tareas de seguimiento y evaluación ambiental que se realizaban desde el Centro de Investigación Seguimiento y Evaluación del Parque Nacional en el ámbito del valle del Alto Lozoya se están haciendo extensivas a los demás ámbitos del Parque. Dentro de estas tareas están la del seguimiento de la calidad de las aguas en los cursos fluviales, el seguimiento de las colonias de grandes rapaces, el seguimiento de las poblaciones de anfibios y la elaboración de una rigurosa cartografía de vegetación.
- DIVULGACIÓN Y BÚSQUEDA DE SINERGIAS.- En la página web del Parque Nacional (www.parquenacionalsierraguadarrama.es) se ha creado una sección de blogs científicos en la que los principales grupos investigadores exponen de forma divulgativa los resultados de sus investigaciones. Se realizó en el otoño de 2015 un congreso de investigación sobre el parque nacional en el que se produjo un interesante intercambio de experiencias entre la comunidad científica y se hizo un primer análisis de cómo debería ser la tarea investigadora en un parque nacional analizando los principales déficits de conocimiento en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

PE-86/2016 RGE.2494

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional llevar a cabo el Proyecto Madrid-Río Sur.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid impulsará a lo largo de la presente Legislatura el proyecto de referencia, con la participación de todos los municipios vinculados a la creación de un gran parque lineal a lo largo del Manzanares, por discurrir en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid coordinará y desarrollará cuantas actuaciones sean de su competencia para la tramitación de iniciativas municipales afectas a la implementación de este gran proyecto.

PE-88/2016 RGE.2539

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener elaborado el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, una vez finalizadas las reuniones de los Grupos de Trabajo que se están manteniendo en estas fechas, se elaborará el borrador del futuro Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica que se enviará, para su informe, al Consejo de Ciencia y Tecnología y posteriormente a la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología. Una vez aprobado, se elevará al Consejo de Gobierno.

PE-89/2016 RGE.2545

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de un aula de Educación Infantil en el CEIP Fray Pedro de Aguado de Valdemoro.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el próximo curso no está previsto cerrar ningún aula de Educación Infantil en el CEIP Fray Pedro de Aguado de Valdemoro ni en ninguno de los CEIP de Getafe.

PE-90/2016 RGE.2546

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de dos aulas de Educación Infantil en el CEIP Miguel Hernández de Getafe.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el próximo curso no está previsto cerrar ningún aula de Educación Infantil en el CEIP Fray Pedro de Aguado de Valdemoro ni en ninguno de los CEIP de Getafe.

—— PE-91/2016 RGEP.2547 ——

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de dos aulas de Educación Infantil en el CEIP Sagrado Corazón de Getafe.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el próximo curso no está previsto cerrar ningún aula de Educación Infantil en el CEIP Fray Pedro de Aguado de Valdemoro ni en ninguno de los CEIP de Getafe.

—— PE-92/2016 RGEP.2548 ——

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas aulas de educación infantil tiene previsto suprimir en los CEIP de Getafe para el próximo curso escolar.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el próximo curso no está previsto cerrar ningún aula de Educación Infantil en el CEIP Fray Pedro de Aguado de Valdemoro ni en ninguno de los CEIP de Getafe.

—— PE-93/2016 RGEP.2549 ——

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de un aula de Educación Infantil en el CEIP Vicente Aleixandre de Valdemoro.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la planificación de la oferta de grupos de Educación Infantil para el proceso de admisión ordinario se realiza con los datos del censo facilitado por el Ayuntamiento de Valdemoro, de modo que las variaciones respecto a ofertas de cursos anteriores se deben al aumento o descenso del número de alumnos de nueva incorporación, quedando garantizada de esta forma la atención de las necesidades de escolarización resultantes de los datos. En todo caso, en función de los datos del proceso ordinario de admisión, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar la escolarización de los alumnos.

—— PE-94/2016 RGEP.2550 ——

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: causas para el cierre previsto en el próximo curso escolar de un aula de Educación Infantil en el CEIP Cristo de la Salud de Valdemoro.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la planificación de la oferta de grupos de Educación Infantil para el proceso de admisión ordinario se realiza con los datos del censo facilitado por el Ayuntamiento de Valdemoro, de modo que las variaciones respecto a ofertas de cursos anteriores se deben al aumento o descenso del número de alumnos de nueva incorporación, quedando garantizada de esta forma la atención de las necesidades de escolarización resultantes de

los datos. En todo caso, en función de los datos del proceso ordinario de admisión, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar la escolarización de los alumnos.

PE-100/2016 RGE.2685

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional las obras de ampliación del Instituto de Educación Secundaria Villablanca en el Distrito de Vicálvaro.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no se ha fijado una fecha concreta de actuación conducente a una ampliación del citado Instituto del Distrito de Vicálvaro.

PE-107/2016 RGE.2692

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional la inclusión del Instituto de Secundaria Joaquín Rodrigo en el Distrito de Vicálvaro dentro del programa de bilingüismo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el pasado mes de diciembre se publicó la Orden 3878/2015, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de selección de Institutos Públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017. La convocatoria de selección para el curso 2017-2018 se hará en los próximos meses. El IES de referencia podrá presentarse a la misma y se valorará su inclusión conforme a los criterios de selección y el procedimiento establecido al efecto.

PE-111/2016 RGE.2739

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos puestos específicos de información y apoyo a la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional en las oficinas de juventud.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el número de trabajadores dedicados a este fin irá en relación directa a la demanda que se vaya produciendo, destinándose el número de trabajadores que sean necesarios. En estos momentos en el Servicio de Información Juvenil de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte hay 3 personas destinadas a este fin.

PE-115/2016 RGE.2743

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones concretas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional para potenciar el Programa de Segunda Oportunidad, dirigido a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura sus estudios y ahora se encuentran sin formación y sin trabajo, como anuncian en el punto 31 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la respuesta fue facilitada por el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en su comparecencia del pasado día 15 de abril en la Comisión de Juventud de la Asamblea de Madrid, para informar sobre las medidas enfocadas a los jóvenes recogidas en la Estrategia Madrid por el Empleo (C-330/2016 RGEF.2749), según se recoge en el Diario de Sesiones de esa fecha.

———— PE-128/2016 RGEF.2952 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se están llevando a cabo para solucionar el problema de la insalubridad del agua en el CEIP Javier de Miguel de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que una vez se ha tenido conocimiento de los problemas de potabilidad del agua del Pabellón de Primaria del CEIP Javier de Miguel, de Madrid, se ha procedido a recabar la información sobre los análisis de las muestras tomadas por Madrid Salud, del Ayuntamiento de Madrid. Cuando se reciba dicha información se valorará técnicamente si el origen está en la red interior del edificio del Pabellón afectado y en caso afirmativo, se procederá de manera inmediata al cambio de la citada red para que quede solucionado definitivamente el problema planteado.

Asimismo, se indica que se suministran diariamente 50 litros de agua embotellada. Esta cantidad ha sido suficiente hasta la fecha, pero si en fechas futuras fuese insuficiente se procederá a incrementar la citada dotación.

———— PE-129/2016 RGEF.2953 ————

De la Diputada Sra. Salazar-Alonso Revuelta, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de agua que se está suministrando para paliar el efecto del agua insalubre en el CEIP Javier de Miguel de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que una vez se ha tenido conocimiento de los problemas de potabilidad del agua del Pabellón de Primaria del CEIP Javier de Miguel, de Madrid, se ha procedido a recabar la información sobre los análisis de las muestras tomadas por Madrid Salud, del Ayuntamiento de Madrid. Cuando se reciba dicha información se valorará técnicamente si el origen está en la red interior del edificio del Pabellón afectado y en caso afirmativo, se procederá de manera inmediata al cambio de la citada red para que quede solucionado definitivamente el problema planteado.

Asimismo, se indica que se suministran diariamente 50 litros de agua embotellada. Esta cantidad ha sido suficiente hasta la fecha, pero si en fechas futuras fuese insuficiente se procederá a incrementar la citada dotación.

———— PE-135/2016 RGEP.2974 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid respecto al edificio que albergaba el CEIP María Guerrero, sito en la calle Conde de Torralba del distrito de Chamartín.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el mencionado edificio continúa teniendo un uso educativo ya que en él se ubica la Escuela Infantil Colorín Colorado. Las dependencias que no se utilizan por la Escuela Infantil se reservan para su dedicación al uso educativo que se derive de las necesidades dotacionales que se detecten.

———— PE-136/2016 RGEP.2976 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional volver a iniciar la actividad del albergue juvenil Santa Cruz de Marcenado.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los motivos por los que se ha procedido a la suspensión temporal de actividad del Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado radican en la necesidad de que el inmueble se adapte a lo indicado en la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Madrid, así como a la subsanación de las deficiencias que pudieran determinarse en el estudio técnico solicitado a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La actividad de este Albergue Juvenil se reiniciará una vez se subsanen totalmente las deficiencias que originaron su suspensión temporal como consecuencia de la citada Inspección.

———— PE-139/2016 RGEP.3046 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para promover la presencia de jóvenes investigadores españoles en instituciones extranjeras.

RESPUESTA

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que las medidas puestas en marcha por la Comunidad de Madrid para fomentar la presencia de los jóvenes investigadores en instituciones extranjeras y para fomentar su formación consisten en dos tipos de convocatorias públicas de ayudas:

- Las convocatorias de ayudas a programas de actividades de I+D, en las que se incluyen ayudas para estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Las convocatorias internacionales de becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EEUU) y Madrid.

Además, desde 2003 la Comunidad de Madrid mantiene una colaboración con la Comisión Fulbright para dotar becas para cursar estudios de postgrado en universidades de los Estados Unidos de América.

También se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para la formación en empresas u otros centros de trabajo así como para adquirir experiencia laboral e incentivar la creación de empleos de alta calidad, que son imprescindibles para el aumento de la competitividad de las empresas, al tratarse de empleos ligados al sector de la investigación y la innovación. La duración de las citadas ayudas a los contratos será de dos años, siendo el coste por convocatoria de 9,9 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

———— PE-140/2016 RGEP.3047 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar el reconocimiento y atracción del talento científico entre los jóvenes de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa de que se va a convocar una nueva línea de ayudas para la contratación de doctores jóvenes que hayan terminado su tesis doctoral durante los últimos tres años y que hayan realizado su tesis doctoral fuera de España o hayan realizado estancias pre y/o postdoctorales en el extranjero durante los dos últimos años.

———— PE-142/2016 RGEP.3049 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para potenciar la Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, para facilitar una rápida inserción laboral.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las medidas que está llevando a cabo el Gobierno regional para potenciar la Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior para facilitar una rápida inserción laboral son las siguientes: Revisión del catálogo de títulos e implantación de nuevos títulos de Formación Profesional, implantar la Formación Profesional Bilingüe, seguir potenciando la Formación Profesional DUAL, fomentar las dobles titulaciones, impulsar la Formación Profesional a Distancia y apoyar los Programas de movilidad ERASMUS+.

———— PE-145/2016 RGEP.3052 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a llevar a cabo el Gobierno Regional para fomentar la formación de los jóvenes investigadores.

RESPUESTA

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que las medidas puestas en marcha por la Comunidad de Madrid para fomentar la presencia de los jóvenes investigadores en instituciones extranjeras y para fomentar su formación consisten en dos tipos de convocatorias públicas de ayudas:

- Las convocatorias de ayudas a programas de actividades de I+D, en las que se incluyen ayudas para estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros.

- Las convocatorias internacionales de becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EEUU) y Madrid.

Además, desde 2003 la Comunidad de Madrid mantiene una colaboración con la Comisión Fulbright para dotar becas para cursar estudios de postgrado en universidades de los Estados Unidos de América.

También se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para la formación en empresas u otros centros de trabajo así como para adquirir experiencia laboral e incentivar la creación de empleos de alta calidad, que son imprescindibles para el aumento de la competitividad de las empresas, al tratarse de empleos ligados al sector de la investigación y la innovación. La duración de las citadas ayudas a los contratos será de dos años, siendo el coste por convocatoria de 9,9 millones de euros, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

———— PE-155/2016 RGEP.2927 ————

(Transformada de PI-1038/2016 RGEP.2927)

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la documentación de la extinta Sociedad Campus de la Justicia, S.A. se nos remitió un índice de documentos que no se consideraban como documentos finales, según el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en su escrito de fecha 14-01-16 a la Presidenta de la Mesa de la Asamblea de Madrid. Es de interés para este Grupo Político que se aclare el índice final de documentos.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los documentos generados por la Sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A. han sido objeto de tratamiento archivístico por parte de expertos pertenecientes a la Subdirección General de Archivos a través del Servicio Delegado del Archivo Central de Justicia. Dichos trabajos, ya finalizados a día de hoy, han dado como resultado un instrumento de control e información básico, denominado “inventario”, que tiene como objeto fundamental la localización de los documentos mediante la identificación de los procedimientos administrativos y los expedientes referidos a cada uno de ellos, las fechas en las que se realizaron y donde están localizados.

El formato de inventario facilitado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid consiste en la primera toma de datos y permite un manejo de la documentación más ágil y eficaz, que sin duda ha servido a los representantes de los Grupos Parlamentarios que han visitado el Archivo para realizar una búsqueda de la documentación muy satisfactoria. Dicha documentación posteriormente se grabó en una aplicación de archivo SGA y se puede confirmar que la información del índice entregado a los Grupos Parlamentarios y la información de la aplicación son las mismas.

A día de hoy, podemos confirmar que todos los documentos existentes que pertenecieron a la Sociedad y que fueron traspasados a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno después de su liquidación y extinción, han sido inventariados y están reflejados en el índice considerado en su día como provisional y que actualmente refleja toda la documentación existente de

la Sociedad, actualmente custodiada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en el archivo ubicado en la primera planta de Gran Vía 18.

———— PE-157/2016 RGEF.2991 ————

(Transformada de PI-1069/2016 RGEF.2991)

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se procede a la suspensión temporal de actividad del Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los motivos por los que se ha procedido a la suspensión temporal de actividad del Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado radican en la necesidad de que el inmueble se adapte a lo indicado en la Inspección Técnica de Edificios del Ayuntamiento de Madrid, así como a la subsanación de las deficiencias que pudieran determinarse en el estudio técnico solicitado a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La actividad de este Albergue Juvenil se reiniciará una vez se subsanen totalmente las deficiencias que originaron su suspensión temporal como consecuencia de la citada Inspección.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— PNL-104/2016 RGEF.4357 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 104/2016 RGEF.4357, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Establecer, en el plazo de un mes, una placa conmemorativa, en la antigua sede de la DGS, actual sede de Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en memoria de las personas que sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad por ejercer sus derechos fundamentales, por defender las libertades y la democracia. 2.- Habilitar, en el plazo de 6 meses, un espacio, que antaño fuera utilizado como calabozo, con el fin de promocionar la memoria y que sea accesible a la ciudadanía con los correspondientes elementos informativos y pedagógicos.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-109/2016 RGEF.4700 ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, rechazó la Proposición No de Ley 109/2016 RGEF.4700, del Grupo Parlamentario Popular, por la que la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Dirigirse a los Ayuntamientos de la región para establecer las bonificaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de viviendas protegidas de titularidad pública. Y que se apliquen estas bonificaciones del 95% con efecto retroactivo a los últimos 4 ejercicios fiscales anteriores, desde el año 2012 al 2015, aplicándose en el 2016 el nuevo régimen propuesto. Dirigirse al Gobierno de la Nación para que modifique la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que las Administraciones Públicas no tengan la obligación de repercutir el pago del IBI a los adjudicatarios de vivienda protegida de titularidad pública, en régimen de arrendamiento.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-576/2016 RGEF.5099 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia ante el Pleno, con el siguiente objeto: política que el Gobierno Regional está llevando a cabo en los centros de menores de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-587/2016 RGEF.5199 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: política general en materia de inclusión social en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-566/2016 RGEF.5007 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparencia del Sr. Director General de Atención a las Personas con Discapacidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: adjudicación del contrato de servicios denominado "Aula de apoyo a la integración sociolaboral para personas con inteligencia límite", cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, con un porcentaje del 50%, dentro del eje prioritario 2, objetivo temático 9, prioridad de inversión 9.3, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-567/2016 RGEF.5008 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Miguel Martín Jiménez, Presidente de la Sociedad Española de Oncología Médica, o persona en la que delegue, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: visión de la atención sanitaria a los pacientes de cáncer en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-568/2016 RGEF.5017 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Canal de Isabel II Gestión, S.A., ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos, planes y proyectos que piensa llevar a cabo como Director General de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-569/2016 RGEF.5022 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Cote Romero, en representación de la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación y políticas autonómicas en materia energética en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-575/2016 RGEP.5092 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación administrativa y jurídica de las diferentes urbanizaciones ilegales que existen en el territorio de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-577/2016 RGEP.5111 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estudios de servicios y viviendas de San Fernando de Henares afectados por los problemas de filtraciones de agua y deficiencias en el cálculo de la capacidad portante del terreno en el túnel de la Línea 7B de Metro. Estas viviendas se corresponden, inicialmente, con los siguientes edificios: calle Vergara 14 y 16, calle Lisboa 2, 4, 6, 8 y 18, Calle Somostro 4. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-578/2016 RGEP.5112 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas desde la Consejería en relación al Plan Estatal de Rehabilitación 2013-2016. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-579/2016 RGEF.5139 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones de actividad en los centros hospitalarios del SERMAS en el verano de 2016. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-580/2016 RGEF.5146 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mar Salvador Ávila, Presidenta de Foro Servsocial Madrid, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación actual y perspectivas de futuro de la Atención Social Primaria en nuestra región. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-582/2016 RGEF.5151 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Huerta Valbuena, propietario de la empresa Waiter Music, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: convenios de patrocinio de la señalada empresa con la fundación Arpegio. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-583/2016 RGE.5152 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Daniel Horacio Mercado, Administrador de Over Marketing en el momento de las adjudicaciones, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: campañas de publicidad realizadas para Arpegio adjudicadas a la empresa Over Marketing. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-584/2016 RGE.5164 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación de los trabajadores de la empresa pública Nuevo Arpegio ante el anuncio del Gobierno Regional de su cierre. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-585/2016 RGE.5165 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación de los expedientes, masas de suelo, obras pendientes, certificaciones y proyectos en marcha y/o comprometidos por Nuevo Arpejo con relación al cierre de la misma anunciado por el Gobierno Regional. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-586/2016 RGE.5198 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: política general del Gobierno Regional dirigida a la población gitana de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-588/2016 RGE.5208 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Pilar Rodríguez Rodríguez, Presidenta de la Fundación Pilares para la autonomía personal, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: modelo de atención centrada en la persona. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-589/2016 RGEF.5209 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Mariano González Carbonell, Director Gerente de Unión Romaní Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: situación del pueblo gitano en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-383/2016 RGEF.5115 ————

De la Diputada Sra. Abasolo Pozas, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución del convenio entre la Comunidad de Madrid y las comercializadoras de energía eléctrica y de gas natural de los grupos Endesa, Gas Natural-Fenosa e Iberdrola para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, firmado el pasado 9-12-15.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-384/2016 RGEF.5143 ————

Del Diputado Sr. Espinar Merino, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: efecto que tendrá en las condiciones de vida de los madrileños el recorte de gasto público para ajustarse a los objetivos de déficit requerido por la Unión Europea anunciado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-386/2016 RGEF.5193 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que motivan el cierre de la empresa pública Nuevo Arpegio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-387/2016 RGEF.5194 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se preguntas cuántas personas mayores dependientes con prestación transitoria reclamaron, como primera opción, recurso residencial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-388/2016 RGEF.5195 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios objetivos que utilizan en la selección de empresas para la realización de trabajos sin mediar concurso público en los diferentes hospitales del SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-389/2016 RGEF.5196 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de las listas de espera para la concesión de viviendas de la Agencia de Vivienda Social, tanto en propiedad como en arrendamiento.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-391/2016 RGEF.5227 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterio que sigue la Consejería de Sanidad para cesar a cargos de las Jefaturas Clínicas o de los puestos de coordinación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-392/2016 RGEF.5444 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está apoyando el Gobierno a los municipios madrileños en la creación y mantenimiento de los puntos de información turística.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-393/2016 RGEF.5445 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tienen previsto publicar las convocatorias de formación, dirigidas prioritariamente a desempleados, incluidas en la Estrategia Madrid por el Empleo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-394/2016 RGEF.5456 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la transparencia de la Cámara de Comercio de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-395/2016 RGEF.5457 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la transparencia de la Cámara de Comercio de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-396/2016 RGEF.5458 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno Regional en relación con el incendio en el vertedero de neumáticos de Valdemoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-397/2016 RGEF.5459 ————

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que se están llevando a cabo para la creación y desarrollo de un sistema de acceso al préstamo de las bibliotecas públicas desde las unidades de hospitalización pediátrica de los hospitales de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-398/2016 RGEF.5460 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se van a convocar las ayudas de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades I+D en el área de biomedicina.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-399/2016 RGEF.5461 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno Regional en relación con el incendio en el vertedero de neumáticos de Valdemoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-400/2016 RGEF.5463 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: soluciones que va a plantear el Gobierno frente a las agresiones que han sufrido trabajadores de los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-401/2016 RGEF.5464 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno de la labor desempeñada por la Oficina de Atención al Refugiado dependiente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-402/2016 RGEF.5465 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué obedece que la Comunidad de Madrid carezca de un plan estratégico regional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-403/2016 RGEF.5466 ————

Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: impacto que han tenido en las cuentas de la Comunidad de Madrid las tramas de corrupción que han afectado a nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-404/2016 RGEF.5474 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejo de Gobierno del incendio en el vertedero de neumáticos de Seseña que afecta directamente a nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-405/2016 RGEF.5475 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno con la aprobación de la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-406/2016 RGEF.5476 ————

Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno respecto a la gestión de la emergencia del incendio producido entre las Comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid el viernes 13 de mayo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-407/2016 RGEF.5477 ————

Del Diputado Sr. García de Vinuesa Gardoqui, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar el Gobierno Regional para ayudar a los trabajadores autónomos en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-408/2016 RGEF.5478 ————

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención a la infancia y adolescencia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-409/2016 RGEF.5479 ————

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno para el próximo curso en relación con las ayudas a la escolarización en las escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-410/2016 RGEF.5480 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias que va a tener el incendio producido en el vertedero de neumáticos de Valdemoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-411/2016 RGEF.5481 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué el Gobierno de la Comunidad de Madrid nombró a un Interventor Accidental en el Ayuntamiento de Arganda cuando ya había sentencia judicial para restituir en su puesto a la Interventora titular de la plaza.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-412/2016 RGEF.5482 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias que va a tener el incendio producido en el vertedero de neumáticos de Valdemoro.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-413/2016 RGEF.5483 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa el Gobierno poner en funcionamiento el Parque de Bomberos de Valdemoro que se inauguró en 2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-414/2016 RGEF.5484 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para Nuevo Arpegio, S.A.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-415/2016 RGEF.5485 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para dotar de medios a los Juzgados de violencia sobre la mujer.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-465/2016 RGEF.5000 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si está previsto terminar la construcción del Colegio Público Margaret Thatcher del distrito de Barajas antes del comienzo del curso escolar próximo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49,

97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-466/2016 RGEP.5004 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: planes del Gobierno con el Polideportivo Cagigal, cuya cesión al Ayuntamiento de Madrid finaliza en diciembre de 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-467/2016 RGEP.5009 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Sanidad el procedimiento actual de acreditación de los cursos de formación continuada para profesionales sanitarios en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-468/2016 RGEP.5029 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: objetivos, cifrados en unidades energéticas, detallados por sectores consumidores, por fuentes de aprovisionamiento y por ejes de actuación, que se recogen en el Plan de Energías 2015-2020.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-471/2016 RGEP.5032 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que va a tomar la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid competente en la ordenación del patrimonio de la Comunidad de Madrid, para optimizar el actual uso y destino de los inmuebles propiedad de CMadrid, a la vista de que coexisten inmuebles vacíos, al tiempo que dependencias con carencias y necesidades de espacio físico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-472/2016 RGEP.5034 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado de ejecución en que se encuentra el proyecto de rehabilitación de la instalación deportiva Orcasitas, situada en calle Camino Viejo de Villaverde, s/n.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-473/2016 RGEP.5117 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proyecto de restauración ecológica del entorno del río Manzanares a su paso por el Parque Nacional de Guadarrama y Cuenca Alta del Manzanares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1926/2016 RGEP.5005 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas de redes sociales gestionadas desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid, detallando el coste aparejado a la gestión de cada cuenta y la fecha de creación.

———— PI-1927/2016 RGEP.5028 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Contrato Programa del inventario de bienes y derechos aportados a la Sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A.

———— PI-1928/2016 RGEP.5068 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1929/2016 RGEP.5069 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: partida presupuestaria con cargo a la cual se costearán las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1930/2016 RGEP.5070 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas previstas para acometer las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1931/2016 RGEF.5071 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de los que se disponga para planificar las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) identificados en la Comunidad de Madrid.

———— PI-1932/2016 RGEF.5072 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto para la ejecución de una nueva línea de Metro de Madrid en Torrejón de Ardoz.

———— PI-1933/2016 RGEF.5073 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para conectar la línea férrea Madrid-Barcelona con la línea de Metro de Madrid proyectada hasta Torrejón.

———— PI-1934/2016 RGEF.5074 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste de los proyectos y estudios realizados para la ejecución de una nueva línea de Metro de Madrid hasta Torrejón de Ardoz.

———— PI-1935/2016 RGEF.5080 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Canal de Isabel II, realizadas en el año 2015.

———— PI-1936/2016 RGEF.5081 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones para la mejora en el campo de las barreras arquitectónicas en la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, realizadas en el año 2015.

———— PI-1937/2016 RGEF.5082 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones de mejora en las instalaciones y dependencias de la Instalación Deportiva Centro de Natación Mundial 86, realizadas en el año 2015.

———— PI-1938/2016 RGEF.5083 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio para la gestión del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Bádminton de Madrid y desarrollar el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas integrados en el mismo, con número de referencia 475/2015.

———— PI-1939/2016 RGEF.5084 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración para la cesión gratuita de la instalación deportiva del Pabellón Deportivo

Municipal Villaviciosa de Odón para el desarrollo del Programa de Tecnificación de la Federación de Judo y Deportes Asociados, con número de referencia 572/2011.

———— PI-1940/2016 RGEP.5085 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio Marco para el Desarrollo de Actividades Relacionadas con la lucha contra el dopaje en el ámbito del deporte de la Comunidad de Madrid, con número de referencia 466/2015.

———— PI-1941/2016 RGEP.5086 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio Marco para el funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas conducentes a la obtención de los títulos técnicos deportivos de especialidades de esquí alpino, esquí de fondo y snowboard, con número de referencia 908/2015.

———— PI-1942/2016 RGEP.5087 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio Marco para el funcionamiento del Centro Autorizado de Grado Medio en las especialidades de deporte de montaña y escalada de la escuela madrileña de alta montaña, con número de referencia 909/2015.

———— PI-1943/2016 RGEP.5088 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio de colaboración para la utilización de espacios deportivos en el Parque Deportivo Puerta de Hierro, con número de referencia 146/2016.

———— PI-1944/2016 RGEP.5089 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud celebradas a lo largo del año 2015 y desde el 1 de enero hasta el 5 de mayo de 2016.

———— PI-1945/2016 RGEP.5090 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Curriculum Vitae de los gerentes recientemente nombrados por el Consejo de Administración del SERMAS para el Hospital Universitario de la Princesa, el Hospital Universitario de Getafe, el Hospital de Guadarrama, el Hospital La Fuenfría, el Hospital Virgen de La Poveda y el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

———— PI-1946/2016 RGEP.5108 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución y planificación de obra del proyecto de construcción del nuevo instituto en Paracuellos de Jarama incluido en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2016.

———— PI-1947/2016 RGEP.5109 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Ayuntamientos de la Comunidad que han requerido cualquier tipo de atención de la Unidad de Representación de la Comunidad de Madrid en Bruselas en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, señalando el objeto de la misma.

———— PI-1948/2016 RGEP.5113 ————

Del Diputado Sr. Núñez Sánchez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado completo y retribuciones del personal eventual y altos cargos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

———— PI-1949/2016 RGEP.5118 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos de inversión real del Plan de Repoblaciones 2006-10 (indicando importe por municipio, entidad responsable de la repoblación y especies repobladas).

———— PI-1950/2016 RGEP.5121 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo para el desarrollo del Plan Integral de recuperación y conservación de ríos y humedales de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1951/2016 RGEP.5125 ————

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los méritos aportados por los Letrados y su valoración en el concurso para la provisión de los puestos de trabajo en la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1952/2016 RGEP.5126 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: representantes de diferentes sectores del ámbito del espectáculo y la cultura con los que se está trabajando el "Cheque Cultural" de 100 euros anuales para que los menores de 30 años puedan acudir a espectáculos y acontecimientos culturales.

———— PI-1953/2016 RGEP.5128 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: índice sistemático definido para la elaboración de la Ley de Responsabilidad Medioambiental que tiene previsto aprobar el Gobierno Regional.

———— PI-1954/2016 RGEP.5129 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo de carácter multidisciplinar para la elaboración de la Ley de Responsabilidad Medioambiental que armonice la legislación autonómica y que desarrolle la legislación estatal básica.

———— PI-1955/2016 RGEP.5130 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evaluaciones de control de la contaminación ambiental con enfoque de prevención desarrolladas en el año 2015.

———— PI-1956/2016 RGEP.5136 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa reB, "red de estacionamientos para Bicicletas".

———— PI-1957/2016 RGEP.5144 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la encomienda de gestión suscrita entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid por la que se prevé la construcción de una variante de la Autovía A1.

———— PI-1958/2016 RGEP.5153 ————

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo relativo al proyecto de inversión 95/0206 denominado Centro Cultural El Molar.

———— PI-1959/2016 RGEP.5155 ————

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para la construcción de Centro Cultural El Molar.

———— PI-1960/2016 RGEP.5156 ————

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación actual y desglose del proyecto de inversión 95/0206 denominado Centro Cultural El Molar.

———— PI-1961/2016 RGEP.5157 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado para el año 2016 para el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial.

———— PI-1962/2016 RGEP.5158 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto ejecutado en el año 2015 en el Programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial.

———— PI-1963/2016 RGEP.5159 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de profesionales con indicación de su categoría, que trabajan desde el 1-01-16 en el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial.

———— PI-1964/2016 RGEP.5160 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de víctimas atendidas en el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial en el año 2015.

———— PI-1965/2016 RGEP.5161 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Madrid contra el Acuerdo de Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 13-01-16, Resolución 1/2016, recaído en el recurso 217/2015.

———— PI-1966/2016 RGEP.5162 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado para el año 2015 para el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial.

———— PI-1967/2016 RGEP.5163 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: juzgados a los que se ha acompañado a las víctimas en el programa de acompañamiento psicosocial para víctimas de violencia de género durante el proceso judicial en el año 2015.

———— PI-1980/2016 RGEP.5190 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: Copia de todos los informes emitidos por cada una de las personas físicas o jurídicas que han prestado servicios de asesoría o consultoría a la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— PI-1981/2016 RGEP.5191 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: Copia de todos los informes de auditoría encargados por la Fundación Arpegio desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— PI-1983/2016 RGEP.5203 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución y cantidad económica total adjudicada dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Quijorna, con indicación de la cantidad económica destinada a obras y financiación del gasto corriente, y dentro de las obras especificar las ya realizadas (procedimiento de adjudicación, presupuesto inicial y presupuesto final, organismo contratante, empresa adjudicataria y plazo de ejecución), de las que quedan por ejecutar, explicitando el motivo del retraso.

———— PI-1984/2016 RGEP.5204 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de propuesta de adjudicación de la oferta adjudicada por el Consejo de Gobierno el 10-05-

16, sobre la "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15".

———— PI-1985/2016 RGEF.5205 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe del Plan de viabilidad de la oferta adjudicada por el Consejo de Gobierno el 10-05-16, sobre la "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15".

———— PI-1986/2016 RGEF.5206 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato firmado con la empresa adjudicataria conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10-05-16, sobre la "Prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente SUMMA pa/gS/01/15".

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Cultura y Turismo, por el Ilmo. Sr. Diputado D. Jesús Ricardo Megías Morales, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.5 NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE INSTITUCIONES, ENTES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

**———— DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL FORO REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN DE LA
COMUNIDAD DE MADRID ————**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 4.4 del Decreto 64/1998, de 23 de abril, por el que se crea el Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid, modificado por los Decretos 43/2005, de 12 de mayo, 20/2006, de 9 de febrero y 58/2012, de 29 de marzo, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, ha designado vocales del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid a los Sres./as.:

— A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:

Dña. María Begoña García Martín.

— A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

Dña. Mónica Silvana González González.

— A propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid:

D. Henry Molano Moreno.

— A propuesta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos:

D. Omar Eliezer Nicolás Rivera.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA
ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, ha designado, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, como vocal del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, a Dña. Carmen Mena Romero, en sustitución, por renuncia, de Dña. Mónica Silvana González González.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**— DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y de la Innovación Tecnológica, en el artículo 7 del Decreto 276/1995, de 2 de noviembre, por el que se crea el Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 234 del Reglamento de la Asamblea, ha designado vocales del Consejo de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid a los Sres./as.:

— A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:

D. Guillermo J. Reglero Rada.

D. Jesús Martín Sanz.

Dña. María del Carmen Simón Palmer.

Dña. María Teresa Miras Portugal.

— A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista:

Dña. Pilar Santisteban Sanz.
D. José Francisco Tirado Fernández.
D. Francisco Javier Elorza Tenreiro.

— A propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid:

Dña. María del Mar García Hernández.
D. Francisco Marcellán Español.
D. Roberto Carro Vázquez.

— A propuesta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos:

D. Miguel Ángel Díaz Yubero.
D. José María Rojas Cabañeros.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.7 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, ha tomado conocimiento de la Sentencia núm. 911/2014 del Juzgado de lo Social, de fecha 9 de mayo de 2016, con traslado a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 17 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

NIG: 28.079.00.4-2014/0040438

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 AUTOS 911/2014 Sentencia núm. 232/2016

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. Dña. Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, ha visto los presentes autos núm. 911/14, seguidos entre partes, de una

como demandante Dña. Gloria Galaso Pimentel, asistida por la Letrada Dña. Vanesa Sánchez Rozas y de otra, como demandada, Grupo Cantoblanco Restauración, S.L., Grupo Cantoblanco Colectividades, S.L., Arturo Grupo Cantoblanco, S.L. y su Administración Concursal, todas ellas representadas por el Letrado D. Rafael Navarrete Paniagua, Cafestore SAU, representada por el Letrado D. Alfonso Enrique Vega Imaña y la Asamblea de Madrid, representada por el Letrado D. Roberto González de Zárate Lorente, el Ministerio Fiscal y el FOGASA, que no comparecen, pese a estar citados en forma, versando los autos sobre Despido, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la presente resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El día 1 de septiembre de 2014 tuvo entrada en este Juzgado, previo turno de reparto, demanda en la que la parte actora, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho en los que basaba su pretensión, suplicaba se dictara una Sentencia acorde con sus peticiones.

II.- Admitida a trámite la demanda y tras la suspensión por las circunstancias que constan, de la vista señalada para el día 16 de diciembre de 2015, se celebró el acto del juicio el 19 de abril de 2016. Intentada la conciliación sin lograrlo, se abrió el acto de la vista, exponiendo las partes, por su orden, cuanto a su derecho convino, practicándose las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en la grabación audiovisual realizada al efecto y tras elevar sus conclusiones a definitivas quedaron los autos vistos para Sentencia.

III.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Se declaran probados los siguientes hechos:

Primero.- La actora Dña. Gloria Galaso Pimentel ha venido prestando servicios para la demandada, Grupo Cantoblanco Restauración, S.L., con antigüedad reconocida de 1 de octubre de 1998, con la categoría de auxiliar de servicio de limpieza y percibiendo un salario bruto mensual de 1.297,94 € con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

Segundo.- La actora ha prestado siempre servicios en la cafetería de la Asamblea de Madrid, por cuenta de las diversas empresas adjudicatarias que se han venido sucediendo en la prestación del servicio de cafetería de la Institución, según detalle que consta en el hecho tercero de la demanda que se da por reproducido.

Tercero.- Su última empleadora Grupo Cantoblanco Restauración, S.L., el día 7 de agosto de 2014, le anunció que había renunciado a la prórroga del contrato del servicio de cafetería de la Asamblea, por lo que procedía a la baja en la empresa. En la comunicación se indicaba que conociendo la voluntad de la Asamblea de volver a licitar el servicio, pondría a disposición de la nueva contrata toda la documentación necesaria para que la nueva contratista se subrogara en su contrato de trabajo.

Cuarto.- La Asamblea de Madrid, por acuerdo de la Mesa de 29 de septiembre de 2014, licitó el servicio de cafetería, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas que consta. En su anexo 4 se relacionaba el personal susceptible de subrogación, compuesto por 13 trabajadores, uno de ellos la actora.

El concurso fue ganado por la codemandada Cafestore SAU, del Grupo Sacyr, quien fue notificada al efecto el día 18 de noviembre de 2014, requiriéndole la documentación preceptiva.

El 1 de diciembre de 2014 se formalizó el contrato, iniciándose la ejecución del mismo el 23 de diciembre de 2014.

Quinto.- El día 28 de noviembre de 2014, la codemandada Cafestore citó a los 13 trabajadores, incluidos en el pliego de prescripciones técnicas de la Asamblea, como subrogables, en su oficina de la calle Castellana núm. 83 (Grupo Sacyr), proponiéndoles firmar un precontrato de trabajo, en virtud del cual la empresa se obligaba a formalizar contrato de trabajo desde el momento en que se iniciara la prestación de servicios, reconociéndole la antigüedad, categoría y salario que disfrutaban con anterioridad.

La actora y otra trabajadora (testigo) se negaron a firmar. A la testigo le indicaron que si ella no firmaba el resto de sus compañeros también se quedarían sin firmar contrato cuando empezara la actividad. Sus compañeros le presionaron y la testigo firmó el precontrato, la actora no lo hizo.

Los 12 trabajadores que aceptaron firmar el precontrato, fueron contratados desde el momento en que empezó la prestación de servicios, día 22 de diciembre de 2014, con reconocimiento de su antigüedad, categoría y salario, recibiendo íntegra la paga de junio de 2015 y continuando en la fecha prestando servicios.

Los 12 desistieron de la demanda de despido formulada en su día contra el Grupo Cantoblanco.

Sexto.- La actora, el 16 de diciembre de 2014, envió a Cafestore un burofax solicitando que se le indicara la fecha de su incorporación al centro de trabajo.

El burofax fue recibido, pero la actora no obtuvo respuesta.

Séptimo.- La codemandada Grupo Cantoblanco Restauración, S.L. adeuda a la actora la suma de 935,22 € en concepto de liquidación, según desglose que consta en el hecho décimo de la demanda, que se da por reproducido.

Octavo.- Por Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 8 de esta capital, dictada el 25 de junio de 2015, en autos 909/2014, se declaró la improcedencia del despido de un trabajador, no incluido en el pliego de condiciones y prescripciones técnicas, por tener una antigüedad en el centro inferior a cuatro meses. La Sentencia condenó a las consecuencias de la declaración al Grupo Cantoblanco.

Noveno.- El 11 de septiembre de 2014 se realizó acto de conciliación, sin efecto, respecto de las empresas del Grupo Cantoblanco.

El 27 de enero de 2015 se amplió demanda frente a Cafestore SAU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el art. 97 LRJS los hechos declarados probados son fruto de la valoración de los documentos obrantes en autos, de las pruebas articuladas por la actora en el acto del juicio oral como fueron el interrogatorio de los representantes de Cantoblanco y Cafestore y la testifical.

Segundo.- Opuso la codemandada Cafestore, la excepción de falta de legitimación pasiva, con el argumento de que, como adjudicataria de la contrata del servicio de cafetería desde el 1 de diciembre de 2014, no venía obligada a subrogarse en el contrato de la actora, pues había transcurrido casi cuatro meses desde que esta fuera despedida por el Grupo Cantoblanco, añadiendo que de conformidad con el art. 59.e) 2, del Acuerdo Estatal de Hostelería, al cesar la prestación del citado grupo, la actividad habría revertido en la Asamblea de Madrid y que en cualquier caso, la actora nunca había prestado servicios para Cafestore. Añade que contaba con una Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 8, que le había dado la razón en el caso de otro trabajador.

A dicha excepción se opuso la Asamblea de Madrid, manifestando que Cafestore venía obligada a subrogarse en el contrato de la trabajadora, por así venir establecido en el pliego de prescripciones técnicas, añadiendo que de conformidad con el art. 115.3 de la Ley de Contratos del Estado, las cláusulas de los pliegos particulares, se consideran parte integrante de los contratos.

Cantoblanco se opone manifestando que el caso enjuiciado por el Juzgado 8 fue distinto pues se trataba de un trabajador que no estaba incluido en el pliego, por contar con menos de cuatro meses de antigüedad en el centro.

Igualmente se opuso la actora, entendiendo que la subrogación venía obligada, tanto por el pliego, como por lo dispuesto en el art. 43 del Convenio de aplicación así como los arts. 57 y siguientes del Acuerdo Estatal de Hostelería, añadiendo que todos los trabajadores que constaban en el pliego adscritos al servicio fueron subrogados por la codemandada con la excepción de la actora, por la sola razón de que fue la única que se negó a suscribir, el 28 de noviembre de 2014, un precontrato que evitaba a la empresa abonar salarios, continuando los trabajadores percibiendo la prestación por desempleo.

Siendo esta la posición de las partes, la excepción no puede tener favorable acogida, pues la codemandada se encuentra legitimada pasivamente por haber sido la sucesora en la contrata del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid por la que fue obligada contractualmente a subrogarse en el contrato de la actora en virtud de las previsiones del convenio de aplicación y del pliego de condiciones, sin que de otro lado, haya practicado ninguna prueba en relación a la posibilidad de que tras la renuncia del Grupo Cantoblanco, la Asamblea de Madrid hubiera asumido con su propio personal el servicio de cafetería y en consecuencia hubiese habido reversión de la contrata, como pretende.

Tercero.- Pasando al estudio del fondo del asunto, de la versión judicial de los hechos probados resulta que el Grupo Cantoblanco de una manera abrupta renunció a la prórroga de la contrata del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid, despidiendo a los trabajadores, pero poniéndose a su disposición para facilitar su estabilidad laboral y cumplir con las previsiones del convenio, en el supuesto de que otra contrata le sucediera y viniera obligada a subrogarse en el contrato de los trabajadores.

Ante este hecho, que se puede considerar de fuerza mayor en lo que se refiere a la Asamblea, pues se realizó incumpliendo un contrato y *con agostidad*, ésta tan pronto como pudo organizó un concurso al efecto de continuar con los servicios de cafetería en su recinto, adjudicándolos rápidamente a la codemandada del Grupo Sacyr, imponiendo en el pliego de condiciones la subrogación de los 13 trabajadores adscritos al servicio, entre otros la actora.

En consecuencia, la obligación de subrogarse en el contrato de la actora viene impuesta, no solo por las normas convencionales de aplicación, en la medida en la que se ha visto que las actividades del centro donde prestaban servicios habían sido interrumpidas, pero no revertidas, ni

finalizadas, sino especialmente por el propio contrato suscrito por Cafestore con la Asamblea de Madrid para prestar el servicio de cafetería.

Contrato al que igualmente resulta de aplicación el art. 1257 del Código Civil que en su inciso segundo dispone: *Si el contrato contuviere alguna estipulación en favor de un tercero, éste podrá exigir su cumplimiento, siempre que hubiese hecho saber su aceptación al obligado antes de que haya sido aquella revocada*, que es el supuesto que ha concurrido en el caso, pues la actora fue convocada por la codemandada a una reunión el 28 de noviembre de 2012, donde manifestó su voluntad de que Cafestore se subrogara en su contrato de trabajo. Cuestión que fue reiterada el día 16 de diciembre de 2012, mediante burofax con anterioridad a que la codemandada hiciera expresa su voluntad de no contratarla, que fue el día 22 de diciembre de 2012, día en el que la codemandada se subrogó en el contrato del resto del personal.

El hecho de que Cafestore no contratara a la trabajadora tiene por tanto la consideración de despido y solo a ella le alcanza la responsabilidad.

A Cantoblanco no le alcanza ninguna responsabilidad en cuanto al despido, desde el momento en que por imperativo de un contrato, el de la Asamblea con la nueva concesionaria de la cafetería, ésta venía obligada a la reincorporación de la trabajadora, por lo que la acción contra Cantoblanco había perdido su objeto, como así entendieron el resto de los empleados, cuya subrogación fue admitida, que desistieron de la acción de despido frente a la anterior contratista.

Cuarto.- En cuanto a la calificación del despido, como nulo o improcedente, que se solicita en el suplico de la demanda, el art. 96.1 LRJS establece: *En aquellos procesos en que de las alegaciones de la parte actora se deduzca la existencia de indicios fundados de discriminación... o cualquier otro supuesto de vulneración de un derecho fundamental... corresponderá al demandado la aportación de una justificación objetiva y razonable suficientemente probada de las medidas adoptadas y su proporcionalidad.*

En el caso, de las alegaciones de la actora se desprendió que la única razón por la que la actora no fue contratada el 22 de diciembre de 2004, fue porque aun pidiendo su reincorporación fue la única que se negó a firmar un precontrato, cuya causa no entendía. Hecho que ha quedado plenamente probado con la testifical y la documental, pues se ha acreditado que solo dejó de contratarse a quien no se había plegado a la imposición de la empresa, sin que la empresa haya aportado ninguna justificación objetiva y razonable respecto de su no contratación, tal y como se ha venido exponiendo en los motivos precedentes, toda vez que contrató al resto del personal, por lo que habiéndose practicado el despido con vulneración del art. 14 y 24 CE se impone, que de conformidad con el art. 55.5 ET el despido sea declarado nulo.

La fecha de efectos se fija en el 22 de diciembre de 2014, fecha en que la condenada se negó a la contratación en virtud de la sucesión de contratistas operada, pues la empresa no venía obligada a pagar salarios por unos servicios que no se habían prestado.

Quinto.- Reconocido por Cantoblanco que a la actora se le adeudan 935,22€ en concepto de liquidación es condenada a su abono, más el 10% de intereses.

VISTOS, además de los citados, los demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Cafestore SAU y estimando la demanda de Dña. Gloria Galaso Pimentel debo declarar y declaro nulo el despido

efectuado, condenado a Cafestore SAU a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 22 de diciembre de 2014 hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 42,67€ diarios y condeno a Grupo Cantoblanco Restauración, S.L. a que le abone la suma de 935,22€ en concepto de salarios devengados y no percibidos más el 10% de intereses, absolviendo al resto de las codemandadas de cuantas peticiones se deducían en su contra y al Administrador Concursal y al FOGASA a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco día hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Debiendo el que no tenga la consideración de trabajador o estar eximido legalmente haber acreditado al tiempo de anunciar el recurso el ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado Banco de Santander, calle de Princesa 3, núm. 2505/0000/65 091114, la suma de 300€, así como haber asegurado el importe de la condena, bien mediante aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, bien mediante la consignación del importe íntegro de la condena en la cuenta indicada. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social en el momento de anunciarlo.

Con el escrito de interposición del recurso deberá acompañarse por todo aquel que no gozara de las exenciones previstas en el art. 4 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el art. 10 de la Ley 25/2015, de 28 de julio (BOE 29.07.2015), el justificante de haber ingresado la tasa establecida en dicha Ley, que deberá efectuarse por autoliquidación en el modelo oficial 696 debidamente validado en la forma prevista en la Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo (BOE 30/03/2013) con la salvedad de que para la tramitación de los recursos de suplicación y casación no son exigibles tasas al trabajador, ni al beneficiario de la Seguridad Social, ni al funcionario o personal estatutario, que interpongan recursos de suplicación o de casación en el Orden Social, ni siquiera respecto de recursos interpuestos con anterioridad al RDL 3/2013. Tampoco son exigibles las Tasas a los sindicatos para la interposición de recursos de suplicación ni de casación, ya unificadora, ya ordinaria, ante la Jurisdicción Social, ni siquiera respecto de recursos interpuestos con anterioridad al RDL 3/2013.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 6/2016 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA

El 20 de septiembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió que el 15 de mayo se celebrara el Día Internacional de la Familia. La intención de Naciones Unidas fue otorgar por parte de la Comunidad internacional la importancia que se debía dar a las familias.

El Día Internacional de la Familia es la ocasión adecuada para promover la concienciación y un mejor conocimiento de la situación social, económica y demográfica que afecta a todas las familias.

Hace dos años, la Asamblea de Madrid aprobó por unanimidad de todos los grupos una Declaración Institucional de apoyo al 20 Aniversario del Año Internacional de la Familia.

La Asamblea de Madrid se une al lema propuesto por las Naciones Unidas en 2016, centrado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La Asamblea de Madrid apoya dicha celebración y manifiesta que las políticas orientadas a las Familias contribuyen a la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con la eliminación de la pobreza, la promoción del bienestar en todas las edades y en todo tipo de familias, la garantía de acceso a la educación en igualdad de oportunidades y el logro de alcanzar la igualdad de género.

Los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid, se comprometen a seguir impulsando iniciativas transversales en materia de empleo, vivienda, económicas y de protección social, así como todas que ayuden a paliar las difíciles circunstancias en las que viven miles de familias madrileñas.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 7/2016 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2016, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 17 DE MAYO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFÓBIA Y LA BIFÓBIA

El próximo 17 de mayo celebramos como cada año desde el 2005 el Día Internacional Contra la LGTBIfobia, que conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de las enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud en 1990; hecho que aún persiste con la transexualidad, que continua en los manuales de trastornos mentales bajo el epígrafe de “disforia de género”.

Esta fecha, quiere conmemorar la lucha contra las discriminaciones que sufren el colectivo de las personas lesbianas, homosexuales, transexuales, bisexuales e intersexuales en todo el mundo.

Desde la Asamblea de Madrid queremos manifestar nuestro compromiso con los derechos y libertades de Lesbianas, Homosexuales, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales cuya vigencia, en la Comunidad de Madrid y en España, consagra nuestro ordenamiento jurídico, y celebramos los avances que, en su defensa, en los ámbitos jurídico, político, social y cultural se puedan producir, haciendo un llamamiento al consenso y al diálogo entre todas las fuerzas políticas para hacerlos realidad.

Estos avances no pueden ni deben hacernos pensar en el fin de un ciclo, ya que solo es el comienzo de un nuevo camino para su completa implementación en todas las áreas que competen.

Expresamos la condena de todo acto que suponga una vulneración de tales derechos humanos, consagrados por la resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el año 2012, por los principios de derecho internacional de Yogyakarta en el año 2006, en materia de derechos humanos en cuanto a orientación sexual e identidad de género, así como en el artículo 1º y 2º de la Declaración Universal de los Derechos humanos, que la propia ONU ha declarado que implica el derecho a ser protegidos contra la discriminación a las personas LGTBI.

La Asamblea de Madrid quiere recordar los logros que se están produciendo en el mundo en el terreno de los derechos del colectivo LGTBI, como es el caso de Ecuador con el Matrimonio Igualitario o Mozambique, que ha despenalizado la homosexualidad y la transexualidad, a la par que se retrocede en otros, como la persecución implacable que sufre el colectivo en algunos países de Europa del Este, o las normativas de Carolina del Norte y Mississippi que cercenan los derechos ya adquiridos, involucionando dentro de la propia evolución. A su vez tampoco podemos olvidarnos que, a día de hoy, en más de 80 países en el mundo se persigue con la cárcel, cadena perpetua y el desprecio social a las personas transexuales, lesbianas, gays, bisexuales e intersexuales, siendo condenados a muerte en ocho de estos países.

Igualmente llamamos al entendimiento de todos para acabar con cualquier manifestación contraria a los mencionados derechos, en especial a la implicación de los poderes públicos a través de la prevención y la sensibilización en todos los ámbitos en los que se pueda producir su vulneración.

A tal efecto el próximo 17 de mayo la Asamblea de Madrid acogerá la bandera arcoíris de la sociedad de la convivencia y el respeto, en memoria de los que han sucumbido víctimas de los delitos de odio, mostrando nuestra solidaridad y apoyo a todas aquellas personas que sufren discriminación, persecución o condena por razón de su orientación o identidad sexual en todo el mundo.

Por todo lo expuesto, la Asamblea de Madrid, como órgano que representa a todos los madrileños, se adhiere a la conmemoración del Día Internacional contra la LGTBfobia.

Sede de la Asamblea, 12 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

— RESOLUCIÓN NÚM. 24/2016 —

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS PUESTOS DE TRABAJO NÚM. 173, "ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DEL DIARIO DE SESIONES" Y NÚM. 181, "ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO"

Vacantes los puestos de trabajo núm. 173, "Administrativo del Negociado del Diario de Sesiones" y núm. 181, "Administrativo del Negociado de Archivo Administrativo", a cubrir de entre funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid del Cuerpo de Administrativos de la Cámara -según se detalla en el Anexo I-, y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de fecha 9 de mayo de 2016 por el que, una vez emitido informe por el Consejo de Personal en reunión celebrada el 4 de mayo de 2016, se aprueban las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento de provisión de los meritados puestos,

DISPONGO¹

Artículo 1.-

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo citados, que se incluyen en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Asamblea pertenecientes al Cuerpo de Administrativos de la Cámara. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

No podrán participar aquellos funcionarios que no lleven un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, ni los funcionarios de nuevo ingreso hasta que no se cumpla el plazo mínimo de dos años desde su toma de posesión. Dicho requisito debe estar satisfecho el último día de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 3 de la convocatoria.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen,

¹ Contra el presente Acuerdo de Mesa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Mesa de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

Artículo 2.- *Fases de la convocatoria.*

FASE PRIMERA

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución

Apartado A.

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Apartado B.

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Grado Personal:

- Por estar en posesión de un determinado grado personal: máximo 2 puntos.
- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

— Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas.

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación exigida por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

— Titulaciones académicas genéricas:

- 2 puntos por cada titulación superior.

- 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.

— Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

- 1,5 puntos por titulación de “Máster Universitario”.

- 1 punto por titulación de “Especialista Universitario”.

- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

FASE SEGUNDA

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los “Méritos Específicos de la Convocatoria” son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas, funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a un mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar méritos no preestablecidos y que guarden relación directa con el puesto de trabajo ofertado a juicio de la "Junta de Méritos", motivando la valoración del mismo.

Artículo 3.-

1.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Artículo 4.-

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán conjuntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid, será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el

Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas, será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Los méritos alegables como consecuencia del desempeño de puestos de trabajo que se deriven de la adscripción provisional motivada por la aplicación de la Ley 3/2012, de Supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, sólo podrán ser computados los que se originen en el tiempo de desempeño que exceda de un año y con arreglo a los criterios generales de proporcionalidad por fracción igual o superior a 1 mes.

Artículo 5.-

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos con la siguiente composición:

Presidente:

- El Presidente de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Secretaria General de la Asamblea de Madrid, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.
- La Directora de Gestión Parlamentaria, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.
- Dos representantes a designar por la Junta de Personal y dos suplentes, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala de objeto de la convocatoria. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Recursos Humanos.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz pero sin voto.

Artículo 6.-

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes,

presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

Artículo 7.-

1.- El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de la Resolución del concurso.

Artículo 8.-

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 10 de mayo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
173	Administrativo del Negociado del Diario de Sesiones	Servicio de Publicaciones/ Sección de Publicaciones	C	17	11.346,72	Administrativos de la Asamblea de Madrid	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta								
1.- Experiencia en gestión documental: Mantenimiento y actualización de archivos en papel.....								5 puntos
2.- Experiencia en recepción, clasificación, ordenación y supervisión de documentos.								5 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto								
3.- Conocimientos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.								3 puntos
Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo								
4.- Conocimientos y/o experiencia a nivel usuario del sistema de Bases de Datos Integrado de Gestión Parlamentaria (SGP), módulo de DD.SS.								3 puntos
5.- Conocimientos y/o experiencia en medios informáticos para la maquetación y edición del Diario de Sesiones e índices: programas Word y Acrobat profesional.								2 puntos
6.- Conocimientos y/o experiencia en publicación en páginas web (internet) y en programa Séneca.....								2 puntos
Otros méritos								
7.- Otros méritos.....								1 punto

PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
181	Administrativo del Negociado de Archivo Administrativo	Sección de Archivo	C	17	11.346,72	Administrativos de la Asamblea de Madrid	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta								
1.- Experiencia en la gestión documental de Archivos: Clasificación, ordenación y descripción.....								6 puntos
2.- Experiencia en la gestión de depósitos de Archivos: instalación y conservación, consulta y acceso.....								6 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto								
3.- Conocimiento en tramitación de expedientes administrativos.....								3 puntos
Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo								
4.- Conocimientos y/o experiencia en la aplicación del sistema de Base de Datos de Archivo integrado en el de Gestión Parlamentaria de la Asamblea (SGP - Bases de Datos de Archivo).....								5 puntos
Otros méritos								
5.- Otros méritos.....								1 punto



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

DATOS PROFESIONALES:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:
 Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____

Forma de ocupación: Titular Adscripción provisional Comisión de servicios

Situación administrativa: Activo; Excedencia: Voluntaria Forzosa ; Suspense; Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____

FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____

PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso de méritos; Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T	Denominación	Nº	N.P.T	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a ____ de ____ de ____

Fdo.: _____

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ANEXO IV

ASAMBLEA DE MADRID

D.ª **MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO**, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

CERTIFICA: Que hasta el _____, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:
Núm. de Registro de Personal:
Cuerpo/Escala:

2. DATOS DE DESTINO:

a) Destinos anteriores:					
<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
b) Destino actual:					
Unidad:					
Fecha Toma de Posesión:					
Núm. Puesto:					
Grupo/NCD:					
Provisión:					

3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:	Fecha de consolidación:
--------	-------------------------

4. TITULACIONES ACADÉMICAS:

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>
---------------	-----------------------------	------------

5. CURSOS DE FORMACIÓN:

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>
--------------	-----------------------------	------------	-----------------

6. ANTIGÜEDAD:

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a _____,
para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha _____, BOAM
núm. ____ de _____.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —